

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — Nº 5683
EDICION DE 18 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

VIERNES, 4 DE JULIO DE 1958

Correo
Argentina
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 3805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nº 575076

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia
SR. BERNARDINO BIELLA
Vice Gobernador de la Provincia
ING. JOSE DIONICIO GUZMAN

Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Sr. GUSTAVO RIVETTI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

J. M. LEGUIZAMON 659
TELEFONO Nº 4730

Director
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto Nº 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto Nº 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año	" 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	" 22.50
" semestral	" 45.00
" anual	" 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MIN. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 38.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página	" 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

DIRECCION Y ADMINISTRACION — J. M. LEGUIZAMON Nº 659

PUBLICACION ES A TÉRMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00	—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%		—	—
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **SESENTA PESOS M/N.** (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

M. de Econ. N° 827 del 25, 6 58.—	Reconoce los servicios prestados por personal de la Dirección de Precios y Abastecimientos.	1964
" " " " 828 " " —	Designa una comisión "ad-honorem" integrada por diversos funcionarios públicos...	1964
" " " " 829 " 26 6 58.—	Aprueba las planillas de horas extraordinarias devengadas por personal de Presupuestos de Dirección de Arquitectura de la Provincia.	1964 al 1965
" " " " 830 " " —	Acepta la renuncia sobre parcelas de la Finca Hacienda de Cachi que formulan Jorge Mamani y Martina de Mamani.	1965
" " " " 831 " " —	Transfiere partida de la Escuela de Bellas Artes "Tomás Cabrera" para reforzar con la misma el Parcial 25... ..	1965
" " A. S. " 832 " " —	Aprueba las planillas de horas extraordinarias correspondientes al personal del nombrado Ministerio.	1965
" " Econ. " 833 " " —	Declara autorizada las licencias por enfermedad con goce de sueldo a diverso personal dependiente del nombrado Ministerio.	1965
" " " " 834 " " —	Acepta la renuncia a una parcela del Dpto. Capital que formula el Sr. Cándido Martínez, adjudicatario de la misma.	1965 al 1966
" " " " 835 " " —	Dispone las adjudicaciones de parcelas ubicadas en la localidad de San Antonio de los Cobres a diversas personas	1966
" " " " 836 " " —	Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos de Contaduría Gral. de la Provincia.	1966
" " " " 837 " " —	Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública.	1966
" " " " 838 " " —	Designa Representante de la Provincia de Salta ante la Comisión Nacional del Río Bermejo, al Sr. Diputado Nacional don Jorge Raúl Decavi.	1966
" " " " 839 " " —	Aprueba las planillas de intereses devengados a favor de la empresa Victorio Binda por los certificados impagos de la obra Pavimentación de la ciudad de Salta.	1966
" " " " 840 " " —	Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	1967
" " " " 841 " " —	Aumenta el jornal diario que actualmente perciben tres empleados de Dirección de Arquitectura de la Provincia.	1967
" " " " 842 " " —	Aprueba la calificación del personal técnico de Dirección de la Vivienda de la Provincia.	1967
" " A. S. " 843 " " —	Acepta la renuncia presentada por la Sra. Marta E. S. L. de García Zorraquín, al cargo de Auxiliar Mayor del Instituto del Bocio.	1967
" " " " 844 " " —	Asciende a numerosos personal dependiente del nombrado Ministerio.	1967
" " " " 845 " " —	Aprueba la Resolución N° 189 de la Caja de Jub. y Pensiones de la Provincia.	1967 al 1968
" " " " 846 " " —	Concede un subsidio a la Municipalidad de Rosario de la Frontera.	1968
" " " " 847 " " —	Los profesionales en el arte de curar, médicos, odontólogos, bioquímicos y obstétricos, dependiente del nombrado Ministerio solo podrán ejercer dos cargos técnicos en reparticiones de la Administración Provincial y otro fuera de la misma, siempre que no haya superposición horaria.	1968

EDICTOS DE MINAS:

N° 1729 —	Presentado por el señor Pío Rivadeneira — Expte. N° 2649—T.	1968
N° 1703 —	Presentado por Juan Esteban Cornejo, Expte. N° 2412—C	1968 al 1969
N° 1700 —	Presentado por Juan Esteban Cornejo, Expte. N° 2413—C	1968

PAGINAS

Nº 1679 — Presentado por Agustín Pérez Alsina en representación del señor Osvaldo Javier Larrañaga, Expte. Nº 2463—L	1969
Nº 1698 — Presentado por Juan González Lobo, Expte. Nº 2408—G	1969
Nº 1697 — Presentado por Juan Esteban Cornejo, Expte. Nº 2414—C	1969
Nº 1681 — Solicitado por Francisco Miguel Hernández — Expte. Nº 2309—H.	1969
Nº 1680 — Solicitado por Francisco Hernández — Expte. Nº 2303—H.	1969
Nº 1679 — Solicitado por Francisco Va. de Villagrán—Expte. Nº 62.127—V.	1969 al 1970
Nº 1674 — Solicitado por Antonio José Castro—Exp. Nº 2656—C.	1970

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 1722 — s.l por María Antonia Carranza Ferreyra de Jorge y Ramón Jorge	1970
Nº 1696 — Solicitado por Arturo Michel Ortiz en representación de los señores Carlos y Roberto Michel Ortiz	1970
Nº 1695 — Solicitado por Desiderio Caqui	1970
Nº 1687 — s.l por José Pellicer y Tomasa Pérez de Pellicer.	1970
Nº 1685 — s.l por Martín Coronel.	1970
Nº 1684 — s.l por Jenó Dory y Enriqueta Truttemberg de Dory.	1970

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 1749 — Ministerio de Aeronáutica— Lic. Púb. Nº 2/58.	1970
Nº 1740 — Instituto Nacional de Salud Mental — Licitación Pública Nº 9/58	1970
Nº 1739 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales Nº 452/58	1970 al 1971
Nº 1723 — Municipalidad de Tartagal — Licitación Pública Nº 1/58	1971
Nº 1719 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 451/58	1971

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 1747 — De don Julio Peyret.	1971
Nº 1745 — De doña Magdalena Villa de Guerra.	1971
Nº 1741 — De don Maximiliano Aguilera	1971
Nº 1738 — De Humberto Zigaran	1971
Nº 1733 — De María Teresa Gutiérrez de López	1971
Nº 1730 — De Eufemia López	1971
Nº 1720 — De don Fidel Ovando Portal	1971
Nº 1715 — De doña Milagro Ruiz de Barrios	1971
Nº 1713 — De don Ramón Rosa Unco o Uncos	1971
Nº 1707 — De Isaac Alfesi	1971
Nº 1704 — De Josefina Ceppi de Allievi	1971
Nº 1694 — De Matilde Arana de Díaz	1971
Nº 1691 — De Florentina Rodríguez de Benavidez	1971
Nº 1688 — De doña Pascuala o Pascuala Bailona o Pascuala del Carmen Ferreyra de Gómez.	1971
Nº 1683 — De don José Vazquez	1971
Nº 1682 — De doña Lia Zavaleta de Outes	1971
Nº 1665 — De don Martín Robles y de Jesús Robles.	1971
Nº 1656 — De don Miguel Chindacovich.	1971
Nº 1654 — De don Domingo de Las Mercedes D'Uva.	1971
Nº 1646 — De don Manuel Yala o Manuel E. Yala o Manuel Eliseo Yala o Manuel Eliseo Yala.	1971 al 1972
Nº 1642 — De don Narciso S. Pérez.	1972
Nº 1641 — De don Mariano Ortiz.	1972
Nº 1620 — De doña María Condon Arcal de Otal.	1972
Nº 1619 — De don Carlos Paliati.	1972
Nº 1618 — De don Mariano Gutiérrez y de doña Trinidad Maigua de Gutiérrez.	1972
Nº 1612 — De don Zabino Zajama.	1972
Nº 1611 — De doña Pilar Rodríguez B'azquez.	1972
Nº 1584 — De Manuel Guaymás o Guaymas y de doña Claudia Cabezas o Clarisa Cabezas o etc.	1972
Nº 1579 — De doña Benita Tarifa o Palacios de Serrano Martín	1972
Nº 1568 — De don Ginés Sánchez y María Martínez de Sánchez	1972
Nº 1560 — De don Basilio Sabba	1972
Nº 1546 — De don Argentino Helvecio Poma	1972
Nº 1539 — De don Ricardo Giral	1972
Nº 1523 — De don Simón Nasta	1972
Nº 1499 — De doña Josefa Adasme o Adasmo de Espárza	1972

REMATES JUDICIALES:

Nº 1743 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Narvaja Eduardo vs. Martorell y Altobelli	1972
Nº 1742 — Por José Abdó — Juicio: Alday Jorge B. vs. Giménez Antonio	1972
Nº 1736 — Por José Abdó — Juicio: Pistán Julio vs. Cañizares Eduardo	1972
Nº 1731 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego S. A. vs. Hernán René Lozano	1972
Nº 1677 — Por José Alberto Cornejo—Juicio: Joaquín A. Okradot vs. Suc. de Manuel Flores.	1972 al 1973
Nº 1673 — Por Miguel A. Gallo Castellanos—Juicio: Tejerina Juan Antonio vs. Casabella Antonio.	1973
Nº 1582 — Por Manuel G. Michel—juicio: Carmen Rosa Cafoni de Tobío vs. Herederos de Luis y María Inés Morales de Saravia.	1973
Nº 1622 — Por Julio César Herrera—juicio: Esteban Mario Heras vs. Bóhin Club P. Martín Córdoba.	1973
Nº 1588 — Por Miguel C. Tartaloz — Juicio: Felisa Romano de Fernández vs. Ceferino V. Ríos	1973
Nº 1533 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Carlos Alberto Posada vs. Pedro Dequech	1973
Nº 1505 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: José Américo vs. Alberto Abdalá	1973

DESLINDE MENSURA Y AMONONAMIENTO:

Nº 1587 — De Juicio: División de Condominio Gall. Arturo vs. Tobias José	1973 al 1974
Nº 1468 — Solicitado por Ángel Mariano Páez.	1974

FOSION TREINTAÑAL:

Nº 1550 — Presentado por Eloisa Solá	1974
--------------------------------------	------

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 1744 — Banco de Préstamos y A. Social vs. Julián Manuel Martínez	1974
Nº 1724 — Juicio: Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grégo vs. Colombres Eduardo Osvaldo	1974

CITACION A JUICIO:

Nº 1737 — Juicio: Declaratoria de ausencia de don Ernesto Palacio	1974
Nº 1725 — Juicio: Sucesorios de Benedicta Sajama de Vargas,	1974
Nº 1693 — Juicio: Silverio Díaz vs. José Segundo Víctor Espeche	1974
Nº 1667 — Aguilar Segundo vs. Tapia Dardo.	1974
Nº 1643 — Fermina Rosas de Rodríguez c.; José Rodríguez.	1974

SECCION COMERCIAL

CESION DE CUOTAS:

Nº 1728 — De Flambrería y Despensa "El Hogar"	1974 al 1975
---	--------------

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 1732 — De la firma Radio Difusora General Güemes S.A.	1975
---	------

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 1746 — Casa Astral — Sourso é Hijo vende a Garbis Papazian.	1975 al 1977
---	--------------

SECCION AVISOS

ASAMBLEA:

Nº 1748 — Centro Vecinal General Güemes para el día 10 del corriente.	1977
--	------

CESION DE FUNCIONES POR FALLECIMIENTO:

Nº 1577 — Colegio de Escribanos de Salta Fianza Notarial	1977
--	------

AVISOS:

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES	1977
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	1977

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 827 E.

SALTA, Junio 25 de 1958
Expediente Nº 2056|58

—VISTO este expediente por el que la Dirección de Precios y Abastecimiento solicita se reconozcan los servicios prestados en la misma durante el período comprendido entre el 1º de Mayo del año en curso hasta el 3 de Junio ppdo., por el personal que se detalla a fs. 1;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General y lo dispuesto por Ley Nº 3167|58,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados desde el 1º de Mayo del año en curso hasta el 3 de Junio ppdo., por el personal de la Dirección de Precios y Abastecimiento que a continuación se detallan, en los cargos que se consignan y la asignación mensual que para los mismos fija la Ley de Presupuesto en vigor Ley Nº 3167|58:

Personal Administrativo y Técnico:
Luis Santiago Wrann, Secretario Oficial Mayor;
Alfredo Soloaga, Insp. Gral. Oficial Principal;

Luis M. Capitano, Inspector Oficial 1º;
Raúl L. Cañada Inspector Oficial 1º
Marcelo Beiras, Inspector Oficial 1º
Néstor C. Pucci, Inspector Oficial 1º;
Antonio Moretti, Inspector Oficial 1º;
Rolando Delgado, Inspector Oficial 1º;
Jorge A. Cepurbeda, Inspector Oficial 1º
Javier P. Moreno, Inspector Oficial 1º;

Juan Olindo Yanello, Administrat. Oficial 2º;
Francisco, Colodro, Sumariante Oficial 2º;
Alfredo E. Romero, Sumariante Oficial 1º;
José N. Janer, Inspector Oficial 1º;
Néstor Fuenteseca, inspector Oficial 4º;
Arturo Rivero, Inspector Oficial 4º;
José Lo Giudice, Administrat. Oficial 4º
Andrés Benevúdez, Administr. Oficial 7º,
Gregoria V. Mamani, Administrat. Oficial 7º;
Luisa C. de Esbiza, Administrat. Aux. Mayor.

Personal de Servicio:
Cándido Carrazan, Ordenanza Aux. 2º.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 828 E.

SALTA, Junio 25 de 1958
Expediente Nº 1989|58

—VISTO lo solicitado por Contaduría General por nota Nº 915 del corriente mes de Junio,

El Gobernador de la Provincia de Salta
En Acuerdo General de Ministros
DECRETA:

Art. 1º.— Designase una comisión "Ad Honorem" integrada por los señores Presidente de Contaduría General de la Provincia, Cont. Púb. Nac. don Pedro A. Courtade; Jefe División Contable de Administración de Vialidad de Salta, Cont. Púb. Nac. don Pedro Arnau, Contador Fiscal, Cont. Púb. Nac. Gustavo Wierna; Jefe de Despacho del Ministerio

de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Rene Fernando Soto, y Contador del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, don Miguel Angel Gra majo, quienes bajo la Presidencia del señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Contador Público Nac. don Andrés S. Fiore, tendrán a su cargo la planificación y realización del proyecto de Presupuesto General de la Provincia para el Ejercicio Económico Financiero Año 1959, con la colaboración del personal dependiente de Contaduría General de la Provincia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 829 E.

SALTA, Junio 26 de 1958
Expediente Nºs. 4533|57 y 48|58.

—VISTO estas actuaciones por las que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago planillas de horas extraordinarias devengado por personal de Presupuesto de la misma, durante los meses de Enero a Junio de 1957 y cuyo monto total asciende a \$ 15.400.71 m/n.;

—CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio ya vencido y cerrado, ha caído bajo las sanciones del art. 65 de la Ley de Contabilidad Nº 941, por lo que corresponde el reconocimiento de un crédito de conformidad a las disposiciones del art. 35 del Decreto Ley Nº 705|57;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébanse las planillas de horas extraordinarias devengadas por el personal de Presupuesto de Dirección de Arquitectura de la Provincia durante los meses de Enero a Junio de 1957, y que asciende a un total de \$ 15.400,71 m/n.

Art. 2º.— Reconócese un crédito por la suma de \$ 15.400,71 m/n. (Quince mil cuatrocientos pesos con 71/100 moneda nacional), a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia para que ésta a su vez la haga efectiva a los beneficiarios de las planillas aprobadas por el artículo anterior.

Art. 3º.— Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido precedentemente.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 830 E.

SALTA, Junio 26 de 1958
Expediente N.ºs. 4737/57; 557/57 y 257/58

—VISTO estas actuaciones en las que Jorge Mamani y Martina Carpanchay de Mamani hacen renuncia de los derechos que pudieran corresponderles sobre parcelas rurales en la Finca Hacienda de Cachi en su carácter de adjudicatarios a título provisorio, de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 6402—E. de fecha 27 de Abril de 1951, y solicitan la devolución de los importes abonados a cuenta de precio de las mismas por cada uno de ellos, que ascienden a la suma de \$ 400.— m/n. en cada caso; y

—CONSIDERANDO:

Que no habiéndose concretado las adjudicaciones definitivas a favor de los recurrentes y no existiendo inconvenientes para resolver favorablemente estas actuaciones, corresponde disponer la aceptación de las renunciaciones formuladas y ordenar los reintegros aludidos;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Inmuebles y por Contaduría General y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptanse las renunciaciones de los derechos y acciones que pudieran corresponder, en virtud del Decreto Nº 6402—E. de fecha 27 de Abril de 1951, sobre parcelas de la Finca Hacienda de Cachi, que formulan en estas actuaciones Jorge Mamani y Martina de Mamani en su carácter de adjudicatarios a título provisorio, de acuerdo con las disposiciones del mencionado decreto.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de esta última, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 800.— m/n. (Ochocientos pesos moneda nacional), a fin de que se hagan efectivas a Jorge Mamani y Martina de Mamani las devoluciones de los importes abonados por los mismos a

cuenta de precio de parcela de la Finca Hacienda de Cachi, que ascienden a \$ 400.— m/n. para cada uno, debiendo imputarse dicha erogación a la cuenta:

Cálculos de Recursos año 1958

Recursos extraordinarios

3— Venta Terrenos Fiscales.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía,
F. y O. Públicas

DECRETO Nº 831 E.

SALTA, Junio 26 de 1958
Expediente Nº 6413/58

—VISTO este expediente por el que la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" solicita ampliación de las partidas correspondientes al Anexo D, Inciso 9, Item 2, Otros Gastos, Parciales 25 y 39 del Presupuesto en vigor, en las sumas de \$ 3.000.— c/u.; y

—CONSIDERANDO:

Que mediante decreto ley Nº 836/58; se dispuso la ampliación del Parcial 39, en la suma de \$ 2.000.—;

Que en consecuencia, únicamente debe contemplarse su pedido en lo que respecta al Parcial 25;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Por Contaduría General de la Provincia dispóngase la transferencia del Crédito Adicional, Anexo H, Inciso 1, Item 2, de la suma de \$ 3.000 (Tres mil pesos moneda nacional), para reforzar con la misma el Parcial 25, Anexo D, Inciso 9, Item 2, Otros Gastos del Presupuesto en vigor.

Art. 2º.— El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 832—A.

SALTA, 26 de Junio de 1958.

VISTO en estas actuaciones las planillas de horas extraordinarias devengadas por diverso personal dependiente del Ministerio del rubro, durante los meses de Febrero y Mayo del corriente año, y las que ascienden a la suma total de \$ 6.104,38 m/n.; atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébanse las planillas de horas extraordinarias que obran en estas actuaciones, las que ascienden a la suma total de Seis mil ciento cuatro pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional (\$6.104,38 m/n.), correspondientes a diverso personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, que se desempeñó durante los meses de Febrero y Mayo del corriente año; debiendo atenderse esta erogación con imputación a las siguientes partidas de la Ley de Presupuesto en vigencia para el Ejercicio

1958:

Anexo E, Inciso I, Item 1,
Princ. c) 2, Parcial 5: . \$ 5.447.—
Anexo E, Inciso I, Item 1,
Princ. e) 2, Parcial 1: . 657.38

.. Orden de Disposición de Fondos Nº 56

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 833—E.

Salta, 26 de junio de 1958.
Expedientes Nros. 315/58; 1168/58; 489/58 y 267/58.

Visto las solicitudes de licencia por enfermedad, los certificados expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Decláranse autorizadas las licencias por enfermedad, que con goce de sueldo y por los términos y fechas que a continuación se detallan, ha tenido el siguiente personal del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.
Anacleto Ríos, cinco (5) días, a partir del 20/1/58,

María E. Marchena, cuatro (4) días, a partir del 28/3/58,

María E. Marchena, treinta (30) días, a partir del 1/4/58,

Yolanda S. H. de De Francesco, diez (10) días, a partir del 4/2/58,

Anacleto Ríos, cinco (5) días, a partir del 14/1/58,

Yolanda S. H. de De Francesco, cuarenta y dos (42) días, a partir del 21/3/58

María E. Marchena, diez (10) días, a partir del 13/3/58, de conformidad a los artículos n.ºs. 14, 15 y 24 del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 834—E.

Salta, 26 de junio de 1958.
Expediente Nº 317/1958.

Visto este expediente en el que se gestiona la adjudicación a favor del señor Víctor Máximo Bravo, con destino a la construcción de su vivienda, de la parcela 6 ubicada en la manzana 116 a— Sección E del Departamento Capital, catastro Nº 31416, que fuera adjudicada con anterioridad al señor Cándido Martínez, por Decreto Nº 13.555, de fecha 25 de febrero de 1955; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 del actual adjudicatario hace renuncia a la mencionada fracción;

Que la Ley Nº 1338 autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar los terrenos de propiedad fiscal por adjudicación directa cuando fuesen destinados a vivienda familiar;

Que el recurrente se encuentra comprendido en las disposiciones de la citada ley careciendo de bienes inmuebles y poseyendo recursos económicos limitados;

Que por lo expuesto, y habiéndose cumplimentado los requisitos legales pertinentes, corresponde resolver favorablemente lo solicitado en estas actuaciones;

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Inmuebles y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia a la parcela 6 de la manzana 116 A— Sección E, Catastro N° 31416, del Departamento Capital que formula a fs. 2 el Sr. Cándido Martínez, adjudicatario de la misma de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 13.555, del 25 de febrero de 1955.

Art. 2º.— Adjudicase al señor Víctor Máximo Bravo la parcela mencionada en el artículo anterior, con una superficie de 256,50 m². al precio de \$ 2.636.82 $\frac{1}{2}$ (dos mil seiscientos treinta y seis pesos con ochenta y dos Ctvos. Moneda Nacional), de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 468.156 y sus modificaciones posteriores.

Art. 3º.— Tome conocimiento la Dirección General de Inmuebles y en su oportunidad, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno a sus efectos.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 835—E.

Salta, 26 de junio de 1958.

Expediente N° 48/58.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de San Antonio de Los Cobres gestiona la adjudicación a favor de los interesados cuyo detalle se consigna a fs. 1, de parcelas ubicadas en esa localidad, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 1338 y del decreto N° 12.383, de fecha 7 de abril de 1952; y CONSIDERANDO;

Que la Ley N° 1338, con una finalidad social, autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar los terrenos de propiedad fiscal con el fin de crear y ampliar centros urbanos en el territorio de la Provincia;

Que las disposiciones de la citada ley han sido complementadas, en lo que respecta a los terrenos fiscales de San Antonio de Los Cobres, por el decreto N° 12.383/52, que establece las condiciones en que se efectuarán las adjudicaciones de los mismos;

Que los interesados propuestos se encuentran comprendidos en los términos de las normas aplicables al caso, habiéndose por otra parte complementado los requisitos exigidos por las disposiciones aludidas;

Que por lo expresado, y habiéndose abonado oportunamente los importes correspondientes en concepto de precio de las parcelas que se solicitan, corresponde resolver favorablemente las presentes actuaciones, teniendo en cuenta la política de estímulo tendiente al arraigo de pobladores que deben primar en lo que respecta a la zona de referencia;

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Inmuebles y por el Banco de Préstamos y Asistencia Social y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Dispónese las siguientes adjudicaciones de parcela fiscales ubicadas en la localidad de San Antonio de Los Cobres, por los precios que se consignan y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 1338 y del Decreto N° 12.383/52:

Adjudicatario	Manz.	Parcel.	Cat.	Superf.	Precio
Soriano Calixto	49	3	559	391.51	\$ 39.15
Albornoz Antolin	49	4	560	391.51	" 39.15
Puca Tiburcio Taurino	44a	4	426	373.50	" 37.35
Siarez Rosendo	44a	5	427	323.25	" 32.32
Puca Marcelina Taritolay de Soriano Maximiano	34	2	296	567.98	" 56.80
	44a	3	425	353.40	" 35.35

Art. 2º.— Tome conocimiento la Dirección General de Inmuebles a sus efectos, y en su oportunidad, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno a los fines pertinentes.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO N° 836—E.

Salta, 26 de junio de 1958.

Expediente N° 2071/58.

Visto este expediente en el que corren agregadas para su liquidación y pago facturas por las sumas de m\$.n. 114.880 y \$ 4.000.—, presentadas al cobro por la Cía. I. B. M. World Trade Corporation, en concepto de alquiler de máquinas eléctricas de contabilidad I. B. M. y atención técnica de las citadas máquinas del Departamento de Compilación Mecánica, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del año en curso;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos de aquella, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma total de \$ 118.880.— (Ciento Diez y ocho mil ochocientos ochenta pesos Moneda Nacional), para que con dicho importe haga efectivas las facturas por el concepto arriba indicado, con imputación al Anexo C, Inciso II, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos N° 8.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 837—E.

Salta, 26 de junio de 1958.

Expediente N° 1819/58.

Visto este expediente por el que Fiscalía de Estado solicita se liquide a su favor la suma de \$ 1.206.10, a fin de ser aplicada al pago de honorarios regulados al perito Ing. Adolfo Oráoz, en el juicio Gobierno de la Provincia vs. Amalia Solá de Torino".

Por ello, atento a que dicho gasto se encuadra en las disposiciones del Art. 17º apartado c) de la Ley de Contabilidad, según se desprende del informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Por Contaduría General de la Provincia procédase a la apertura de

un crédito por la suma de \$ 1.206.10 (Un mil doscientos seis pesos con 10/100 Moneda Nacional), a los fines arriba indicados, y dispónese su incorporación dentro del Anexo B, Inciso II, Otros Gastos, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto vigente, como Parcial "Aráoz Adolfo — S/R. Honorarios en Juicio Gobierno de la Provincia vs. Amalia Solá de Torino".

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.206.10 (Un mil doscientos seis pesos con 10/100 Moneda Nacional), para que por intermedio de Fiscalía de Estado sea aplicada al pago de honorarios regulados al perito Ing. Adolfo Aráoz en el citado juicio, con imputación al Anexo B, Inciso II, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial "Aráoz Adolfo S/R. Honorarios en juicio Gobierno de la Provincia vs. Amalia Solá de Torino", del Presupuesto vigente.

Art. 3º.— Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 4º.— El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 838—E.

Salta, 26 de junio de 1958.

Expediente N° 1904/58.

Visto que es necesario designar Representante de la Provincia ante la Comisión Nacional del Río Bermejo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º del decreto ley nacional n° 4962/57,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Designase Representante de la Provincia de Salta, ante la Comisión Nacional del Río Bermejo, al señor Diputado Nacional don Jorge Raúl Decavi.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

Pedro Andrés Arreaza
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 439—E.
Salta, 26 de junio de 1958.
Expediente N° 1884/58.

Visto que Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta, eleva para su aprobación y pago las planillas de intereses devengados a favor de la empresa Victorio Binda, durante el 3er. y 4º trimestre del año 1957, por certificados impagos de la obra: "Pavimentación de la ciudad de Salta";

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébanse las planillas de intereses devengados durante el 3er. y 4º trimestre del año 1957, a favor de la empresa Victorio Binda por los certificados impagos de la obra "Pavimentación de la ciudad de Salta", por la suma de \$ 69.845.58 m/n.

Art. 2º.— Reconócese un crédito de \$ 69.845.58 m/n. a favor de la empresa Victorio Binda, importe de las planillas de intereses aprobadas por el artículo anterior.

Art. 3º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta, la suma de \$ 69.845.58 m/n. (Seenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco pesos con 58/100 Moneda Nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, cancele a favor de su beneficiario el crédito reconocido precedentemente, con imputación al Anexo H, Inciso V, Pago Deuda Atrasada para Obras Públicas, del Plan de Obras Públicas atendido con Fondo Especiales de origen provincial, Ejercicio año 1958.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Gustavo Rivetti

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO N° 840—E.
Salta, 26 de junio de 1958.
Exptes. Nros. 529/58 y 1144/58.

Visto estas actuaciones por las que los diarios "La Razón", y "La Nación" gestionan el cobro de las sumas de \$ 1.650 y \$ 2.970.— respectivamente, en concepto de publicación de avisos de licitación para la adquisición de 8 automóviles aparecidos durante los días 25, 27, 29 y 31 de enero y 2 y 4 de febrero del año en curso, cuya autorización fué dispuesta mediante decreto N° 12327/58;

Atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, liquídese a favor de Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma total de \$ 4.620.— m/n. (Cuatro mil seiscientos veinte pesos Moneda Nacional), para que, con cargo de rendir cuentas, cancele las facturas presentadas por los diarios "La Razón", y "La Nación" por el concepto expresado; con imputación al Anexo H, Inciso VI, Plan de Obras Públicas, Trabajos y Obras Públicas Fondos Dirección Provincial de Educación Física, Decretos Leyes Nros. 566 y 737/57, Obra: Adquisición vehículos automotores p/la Administración Pública.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 841—E.
Salta, 26 de junio de 1958.
Expediente N° 2016/58.

Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita se aumente a \$ 70.— el jornal diario que actualmente perciben los empleados de la repartición señores Rodolfo I. Sarmineto, Mario De Cecco y Ertilio D. Marcuzzi;

CONSIDERANDO:

Que la repartición recurrente funda este pedido en la dedicación y capacidad demostrada por dichos empleados en el desempeño de sus funciones y teniendo en cuenta la vacante producida por la renuncia de otro empleado, que no se llena rá;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Auméntase a \$ 70.— el jornal diario que actualmente perciben sobre 25 días al mes, los siguientes empleados de Dirección de Arquitectura de la Provincia, señores Rodolfo I. Sarmineto, Mario De Cecco y Ertilio D. Marcuzzi.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO N° 842—E.
Salta, 26 de junio de 1958.
Expediente N° 2081/58.

Visto que Dirección de la Vivienda solicita se preste aprobación a la calificación del personal técnico de la misma, a fin de que puedan percibir los beneficios del Nomenclador Técnico y de conformidad con las disposiciones del decreto ley N° 840/58;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la calificación del personal técnico de Dirección de la Vivienda, a fin de que puedan percibir los beneficios del Nomenclador Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el decreto ley N° 840/58 y con anterioridad al 1º de enero del corriente año: Gavenda Francisco, Jefe Departamento; Larrán Eduardo, Ayte. Prof. 2º; Iacuzzi Pedro, Ayte. Técnico; Langou José Ronald, Encargado Obra; Ruiz de Huidobro B., Encargado Obra; Di Bez Valentín, Inspector 1ra.; Eskirud Magne J., Dibujante 1ra.; Pérez Luis, Operador 1ra.; Zapiola Luis Alberto, Dibujante 2da.; Ríoz Santiago, Dibujante 2da.; Oiene Salvador, Ayte. Computista.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 843—A.
SALTA, Junio 26 de 1958.
Expte. N° 27.831/58.

VISTO la renuncia elevada por la señora Marta Elena Sosa Loza de García Zorraquín, al cargo de Auxiliar Mayor del Instituto del Bocio; atento a las actuaciones producidas y a lo manifestado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por a señora Marta Elena Sosa Loza de García Zorraquín —L. C. N° 7.342.180—, al cargo de Auxiliar Mayor del Instituto del Bocio, con anterioridad al día 19 de mayo del año en curso.

Art. 2º — Designase a la señorita María Zulma Ancic —L. C. N° 2.142.572, Auxiliar Mayor del Instituto del Bocio, a contar desde el día 1º de junio del año en curso, en la vacante por renuncia de la señora Marta Elena S. L. de García Zorraquín.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto mediante el artículo 2º del presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 844—A.
SALTA, Junio 26 de 1958.

VISTO las vacantes existentes; atento a las necesidades del servicio y a los informes emitidos por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Ascíendese al siguiente personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a las categorías que en cada caso se especifica, a partir del 1º de julio del año en curso:

Sra. Lilia Sales de García. Actual Oficial 3ª, a Oficial 2ª Encargada de Mesa de Entradas y Salidas, en la vacante por ascenso de la Sra. Lina S. de López.

Sra. Miguelina R. de Ortiz: Actual Oficial 4ª a Oficial 3ª en la vacante por ascenso de la Sra. de García.

Srta. Martha Cura: Actual Oficial 5ª a Oficial 4ª, para desempeñarse en Jefatura de Despacho, en la vacante por ascenso de la señora de Ortiz.

Srta. Pastora R. Toledo: Actual Auxiliar Mayor, a Oficial 5ª de Oficina de Personal, en la vacante por ascenso de la Srta. Cura.

Sra. Encarnación Madeo de Valé: Actual Auxiliar Principal, a Auxiliar Mayor del Serv. de Rec. Méd. y Licencias, en la vacante por ascenso de la Srta. Toledo.

Sra. Isabel C. Vda. de Robino: Actual Auxiliar 2ª, a Auxiliar Principal, Regente del Hogar de Ancianos de la Merced, en la vacante por ascenso de la Sra. de Valé.

Srta. Irma Vega: Actual Auxiliar 3ª, a Auxiliar 2ª de Oficina de Personal, en la vacante por ascenso de la Sra. de Robino.

Art. 2º — Déjase sin efecto el artículo 2º del Decreto N° 14.128, de fecha 25 de abril del año en curso, mediante el cual se designaba, con carácter interino, a la Srta. María Luisa Coronel, Oficial 3ª de Oficina de Personal, a partir del día 1º de julio del corriente año.

Art. 3º — Designase a la Srta. María Luisa Coronel —L. C. N° 2.476.490— Auxiliar 3ª, Per

sonal Administrativo y Técnico de la Oficina de Personal del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a partir del día 1º de julio del año en curso, y en la vacante por ascenso de la Srta. Irma Vega.

Art. 4º — Ascíendese al siguiente personal que se desempeña en Jefatura de Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a las categorías que en cada caso se con- signa, a partir del día 1º de julio del corrien- te año:

Sr. Néstor Figueroa: Actual Auxiliar Mayor, a Oficial 6º, en la vacante existente en Presu- pto.

Srta. Nelly del Carmen Méndez: Actual Au- xiliar Principal, a Oficial 6º, en la vacante existente en Presupuesto.

Srta. Elva Martínez: Actual Auxiliar 2ª, a Auxiliar Mayor, en la vacante por ascenso del Sr. Néstor Figueroa.

Srta. María A. Arévalo: Actual Auxiliar 4ª, a Auxiliar Principal, en la vacante por ascen- so de la Srta. Méndez.

Srta. María del Valle Villagrán: Actual Au- xiliar 4ª, a Auxiliar Principal, en la vacante existente en Presupuesto.

Sr. Humberto Flores: Actual Auxiliar 5ª, a Auxiliar 2ª, en la vacante por ascenso de la Srta. Elva Martínez.

Sr. Luis Ernesto Guzmán: Actual Auxiliar 5ª, a Auxiliar 3ª, en la vacante existente en Presupuesto.

Art. 5º — Designase a la señorita Simona S. Contreras —L. C. N° 3.542.677, Auxiliar 5ª, Personal Administrativo y Técnico del Minis- terio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a partir del día 1º de julio del año en curso, en la vacante por ascenso del señor Luis E. Guzmán.

Art. 6º El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberán atenderse con imputación al Anexo E— Inciso 1— Item I— Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presu- pto en vigencia.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archí- vese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 845—A.

SALTA, Junio 26 de 1958.

Expte. N° 256—R—1957 (N° 1230|57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Pro- vincia).

VISTO en este expediente la Resolución N° 189 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la que se acuerda la jubila- ción solicitada por doña María Dolores Rome- ro de Rodríguez, y

—CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado en estas actuacio- nes la incapacidad total y permanente de la peticionante quien ha acreditado 15 años y 6 meses de servicios al 30 de abril de 1956, fe- cha en base a la cual se efectuaron los res- pectivos cómputos.

Atento al cargo, cuadro jubilatorio e infor- mes de fojas 15 a 19, a lo dispuesto en ar- tículos 26, 27, 31 inc. a) 34, 36, 37, 45, 47 y 48 del Decreto Ley N° 77|56 y artículos 40 y 41 del Decreto N° 2831|56, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 23,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 189 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 29 de abril del año en curso, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º — Reconocer los servicios presta- dos por la señora María Dolores Romero de Rodríguez, en el Ministerio de Asuntos Socia- les y Salud Pública de la Provincia, durante Cuatro (4) Años y formular a tal efecto car- gos a la mencionada afiliada y al patronal, por las sumas de \$ 142.— m/n. (Ciento Cua- renta y Dos Pesos Moneda Nacional), respéc- tivamente, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley 77|56; cargo que la interesada deberá cancelar de una sola vez, con el cobro de su primer haber jubila- torio y reclamarse la parte que corresponde al patronal.

“Art. 2º — Acordar a la Auxiliar 5º del Mi- nisterio de Asuntos Sociales y Salud Pública, señora María Dolores Romero de Rodríguez, Libreta Cívica N° 9.469.819, el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el artículo 31 inc. a) del Decreto Ley N° 77|56, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 274.54 m/n. (Doscientos Setenta y Cuatro Pe- sos con Cincuenta y Cuatro Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más la bonifica- ción de \$ 200.— m/n. (Doscientos Pesos Mone- da Nacional), que otorga el artículo 34 apar- tado 2) del citado Decreto Ley, debiendo rea- justarse dicho haber por imposición del apar- tado 4) del mismo artículo en la suma de \$ 700.— m/n. (Setecientos Pesos Moneda Na- cional).

“Art. 3º — Declarar comprendido el presen- te beneficio en el régimen de aumentos del Decreto N° 10.891 del 22 de octubre de 1957, condicionada su aplicación a las normas con- tenidas en los artículos 2º, 3º y 4º del mismo.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Jefe de Despacho de A. Sociales y S. Pública

DECRETO N° 846—A.

SALTA, Junio 26 de 1958.

Expte. N° 26.639|57

VISTO este expediente donde la Municipa- lidad de Rosario de la Frontera, solicita la donación de juegos infantiles, para ser instala- dos en la plazuela de esa localidad que ese Municipio se encuentra reacondicionando; y

—CONSIDERANDO:

Que en nota de fecha 5 de diciembre de 1957, que corre agregada al presente expedien- te, el Centro de Empleados y O. de Comercio ofrece en venta al Gobierno de la Provincia, una serie de juegos infantiles de acuerdo al detalle de fs. 2, los que se encuentran insta- lados en Villa San Lorenzo;

Que estudiadas las posibilidades económicas, se ha diferido de la compra de los citados juegos, resolviéndose acordar un subsidio a la Municipalidad de Rosario de la Frontera, a fin de que la misma se encargue de la ad- quisición de los mismos, a su criterio;

Que con este aporte económico al Gobierno de la Provincia desea satisfacer en parte los anhelos de la población infantil del lugar — que hasta ahora se ha visto privada de estos ju- gos— teniendo en cuenta lo que significa para ella esta expansión espiritual;

Por ello y atento a lo informado por la Di- rección de Administración y a lo dispuesto por la Subsecretaría de Asuntos Sociales,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Concédese un subsidio en la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 20.000 m/n.), a la Municipalidad de Rosario de la Frontera, para la compra de juegos infantiles destinados a los niños del lugar, debiendo li-

quidarse el mismo a la orden del Sr. Inten- dente Municipal, don Horacio M. Rodas, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — Por Tesorería General, previa in- tervención de Contaduría General de la Pro- vincia, liquídese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 20.000.— m/n.), con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que éste en su oportunidad proceda a hacer efec- tivo el subsidio acordado por el artículo an- terior, con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 3— Principal c) 1— “Subsidios y Subven- ciones”— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia —Ejercicio 1958.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 847—A.

SALTA, Junio 26 de 1958.

VISTO la necesidad de equiparar más ra- cionalmente los cargos que desempeñan los profesionales del arte de curar, con el fin de que tan delicada y humanitaria misión sea cumplida en forma eficaz y completa; y

—CONSIDERANDO:

Que esta medida ha de redundar, no solo en beneficio de la población que recurre a los servicios asistenciales en procura de la aten- ción necesaria, sino también a favor de las citadas dependencias, que deben llegar a dis- tinguirse por la dedicación que exige el cuida- do del factor humano;

Que para lograr el mejor cumplimiento de sus funciones específicas por parte de los pro- fesionales técnicos, resulta conveniente limi- tar el número de cargos que puedan ejercer los mismos, evitando así la acumulación de puestos, y poder obtener la adecuada atención a los enfermos que se asisten en los servicios médicos hospitalarios del Estado;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Los profesionales en el arte de curar, médicos, odontólogos, bioquímicos, far- macéuticos y obstétricos, dependientes del Mi- nisterio de Asuntos Sociales y Salud Pública, solo podrán ejercer dos cargos técnicos en re- particiones de la Administración Provincial, y otro fuera de la migma, siempre que no haya superposición horaria.

Art. 2º — Los facultativos que tuvieren ma- yor número de cargos, deberán optar los que más les conviniera, dentro de las limitaciones establecidas por el artículo anterior, dentro de los 10 (diez) días de la notificación del presente Decreto.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 1729 — Permiso para Exploración y Cateo de minerales de Primera y Segun- da Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de San Carlos presentada por el señor Pío Rivadeneira en expediente número 2649 R— el día seis de Diciembre de

1957 a horas nueve y cuarenta y cinco.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia (P. R.) la cumbre del cerro Overo y se miden 5.200 mts. azimut 136° y 10.000 mts. azimut 34° para llegar al punto de partida, desde el cual se miden 5.000 mts. azimut 34°, 4.000 mts. azimut 124° 5.000 mts. azimut 214° y finalmente 4.000 azimut 304° para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. La zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, Mayo 30 de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Outes Juez de Minas. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 30 de 1958.
Roberto A. de los Ríos Secretario

e) 2 al 16/7/58

Nº 1703 — Solicitud de permiso para exploración de minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de dos mil Hectáreas ubicada en el Departamento de General Güemes y Anta, presentada por el señor Juan Esteban Cornejo en expediente número 2412—C el día quince de febrero de 1957 a horas trece.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia el punto denominado Alizar y se midieron 5.500 metros al Este para llegar al punto de partida, desde donde se midieron: 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud y por último 5.000 metros al Oeste para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano de Registro Gráfico, la zona solicitada se superpone en 1.080 Hectáreas aproximadamente al cateo expediente Nº 64.237—D—56, resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 920 hectáreas. A lo que se proveyó. Salta, 10 de abril de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.
SALTA, Junio 13 de 1958.
ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.

e) 27/6 al 11/7/58.

Nº 1700 — EDICTO DE MINAS.

Solicitud de permiso para exploración de minerales de Primera y Segunda categoría en una zona de dos mil Hectáreas en el Departamento de General Güemes y Anta, presentada por el señor Juan Esteban Cornejo en expediente número 2413—C el día quince de febrero de 1957, a horas trece.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia el punto denominado Alizar y se midieron 10.500 metros al Este y 8.000 metros al Norte para llegar al punto de partida, desde donde se midieron: 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud y por último 8.000 metros al Oeste para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano de Registro Gráfico, la zona solicitada se superpone en 301 hectáreas aproximadamente al cateo expediente Nº 64.049—S—56, resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1.699 hectáreas. A lo que se proveyó. Salta, 10 de Abril de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.

sado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano de Registro Gráfico, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, 10 de abril de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Outes.

Lo que se hace saber a sus efectos.
SALTA, Junio 13 de 1958.
ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.

e) 27/6 al 11/7/58.

Nº 1699 — EDICTO DE MINA.

Solicitud de permiso para exploración y cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en el Departamento de "Anta" presentada por el señor Agustín Pérez Alsina; en representación del señor Osvaldo Javier Larrañaga en expediente Nº 2463—L, el día once de Marzo de 1957, horas siete y treinta y cinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Sr. Juez de Minas; Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para exploración y cateo en el presente expediente, para lo cual se ha tomado como punto de referencia el punto denominado Alizar, y se midieron 15.500 metros al Este, y 8.000 metros al Norte para llegar al punto de partida, desde donde se midieron 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, y por último 5.000 metros al Oeste para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Según los datos dados por el interesado y plano de registro gráfico la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros, no estando comprendida dentro de la Zona de Seguridad.—Elías.—Enc. de R. Gráfico.— A lo que se proveyó. Salta, 10 de Abril de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de Minas, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Outes, Juez de Minas.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, junio 13 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.

e) 27/6 al 11/7/58.

Nº 1698 — Solicitud de permiso de exploración de minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de dos mil Hectáreas en el Departamento de General Güemes y Anta, presentada por el señor Juan González Lobo en expediente número 2408—G el día trece de febrero de 1957, a horas trece.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se ha tomado como punto de referencia el punto denominado Alizar y se midieron 1.500 metros al Este para llegar al punto de partida, desde donde se midieron: 2.000 metros al Norte, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud y por último 4.000 metros al Oeste, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano de Registro Gráfico, la zona solicitada se superpone en 301 hectáreas aproximadamente al cateo expediente Nº 64.049—S—56, resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1.699 hectáreas. A lo que se proveyó. Salta, 10 de Abril de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.

Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Junio 13 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.

e) 27/6 al 11/7/58.

Nº 1697 — Solicitud de permiso para exploración de minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de General Güemes y Anta, presentada por el señor Juan Esteban Cornejo en expediente número 2414—C el día quince de febrero de 1957 a horas trece.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se ha tomado como punto de referencia el punto denominado Alizar y se midieron 1.500 metros al Este y 10.000 metros al Norte para llegar al punto de partida, desde donde se midieron: 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud y por último 4.000 metros al Oeste para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano de Registro Gráfico, la zona solicitada se superpone en 800 hectáreas aproximadamente al cateo expediente Nº 2296—D—56, resultando por lo tanto una superficie libre de aproximada de 1.200 hectáreas. A lo que se proveyó. Salta, 10 de abril de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Junio 13 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.

e) 27/6 al 11/7/58.

Nº 1681 EDICTOS DE MINAS: — Solicitud de cateo de dos mil Hectáreas para Minería de Primera y Segunda Categoría, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Francisco Miguel Hernández en expediente número 2309—H el día seis de Diciembre de 1956 a horas doce. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: como punto de referencia hoy el esquinero C del expediente de cateo 62161—U—de ahí 5 kms. al sud se encontrará el punto PPA, luego 5 kms. al sud estará el punto B, luego 4 Kms. al este el punto C, de ahí 5 kms. al norte estará el punto D y luego 4 Kms. al este a topar el punto PPA, cerrando así un perímetro de 2.000 hectáreas solicitadas. La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, 14 de abril de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 12 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario.

e) 25/6 al 9/7/58.

Nº 1680 EDICTO DE MINAS: — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de dos mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Francisco Hernández en expediente número 2303—H el día cinco de Diciembre de 1956 a horas diez y trece. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con

algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el esquinero C, del expediente de cateo N° 621—U, de ahí a los 5 Kms. al sud estará el punto PFA de mi solicitud de ahí 4 Kms. al Este, estará el punto B, 5 Kms. al sud estará el punto C, y de ahí 4 Kms. al oeste estará el punto D y luego 5 Kms. al norte a topar el punto A, cerrando así un perímetro de 2.000 hectáreas solicitadas. La zona pedida se superpone en 57 hectáreas aproximadamente a los cateos expedientes N° 64.047—V—56 y 64.048—O— resultando una superficie libre restante de 1.943 hectáreas aproximadamente.— A lo que se proveyó.— Salta, 11 de abril de 1958.— Regístrese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes.— Juez de Minas. Lo que se hace saber a sus efectos. SALTA, Junio 12 de 1958. Roberto A. de los Ríos — Secretario.

e) 25/6 al 8/7/58.

N° 1679 — EDICTO DE MINAS.

Solicitud de permiso para explotación y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma en expediente número 62.127—V por el señor Francisco Valdez Villagrán el día nueve de Junio de 1955 a horas once y cincuenta minutos.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia la Estación del Ferrocarril Cachiñal, desde ahí 2500 metros azimut 165° hasta P. P. Desde ahí 6000 mts. 165°, 3333 mts. 255°, 6000 mts. 345° y 3333 mts. 75°, con lo cual cierran las dos mil Hectáreas solicitadas.— La zona pedida se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, 11 de abril de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes, Juez de Minas.— Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Junio 11 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 25/6 al 8/7/58.

N° 1674 — EDICTO DE MINAS: — Solicitud de Permiso para Explorar o Catcar Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una Zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de La Poma, Presentada por el Señor Antonio José Castro el Día Once de Diciembre de 1957 a Horas Diez y Quince Minutos, en Expediente Número 2656—C.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: "se toma como punto de referencia un mojón de piedra que se ubica en la intersección de las siguientes visuales; un grado cuarenta y cinco minutos hacia el cerro Niño Muerto, veinte grados hacia el cerro Negro, ciento diez y nueve grados y treinta minutos hacia el cerro Chañi y ciento setenta y dos grados hacia el cerro Acay; desde el punto de referencia se mide dos mil metros al Oeste (P. P.) dos mil quinientos metros al Norte, dos mil metros al Oeste, cinco mil metros al Sud mil metros al Este, dos mil metros al Sud, cinco mil mts. al Este, dos mil mts. al Norte, cuatro mil mts. al Oeste y dos mil quinientos mts. al Norte para así cerrar el perímetro de la superficie solicitada.—

La zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, marzo 17 de 1958.— Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes.— Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 17 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 23/6 al 4/7/58

EDICTOS CITATORIOS

N° 1722 REF: Expte. 4447/56.— MARIA ANTONIA CARRANZA FERREYRA DE JORGE y RAMON JORGE s. o. p. 122/2.— EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que María Antonia Carranza Ferreyra de Jorge y Ramón Jorge, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,05 l/segundo, a derivar del Río La Silleta (margen derecha), por la acequia Hoyos y Güemes y con carácter Temporal—Eventual, una superficie de 2 Has., del inmueble "Lote D", catastro N° 4439, ubicado en Partido de Velarde, Departamento Capital.

Fernando Zilveti Arce — Enc. Reg. de Aguas Administración General de Aguas.

e) 1 al 15/6/58.

N° 1696 — REF: EXPTE. 1495/51.— ARTURO MICHEL ORTIZ EN REPRESENTACION DE CARLOS Y ROBERTO MICHEL ORTEZ S/ INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS p/ 115/2. c/72 fs. útiles. — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Arturo Michel Ortiz en representación de los señores Carlos y Roberto Michel Ortiz tienen solicitado ante esta Administración la inscripción de las fuentes "PASO DEL RIO" y "VAQUERIAS" como aguas privadas, del inmueble "ABLOME" ó "EL SALADILLO" catastros Nos. 265, 314 y 315, ubicado en el Dpto. de Guachipas, al solo fin del catastro de Aguas.

SALTA, Administración General de Aguas. FERNANDO ZILVETI ARCE, Enc. Registro Aguas. A. G. A. S.

e) 26/6 al 10/7/58.

N° 1695 REF: Expte. N° 15698/48. DESIDERIO CAQUI s. r. p. 121/2 EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Desiderio Caqui tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,05 l/segundo a derivar del Arroyo Sunchalito, carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 2 Has., del inmueble "LA HOYADA", catastro N° 548, ubicado en el Partido de Escoipe Departamento de Chichas, na. En estiaje, tendrá derecho a un turno de 48 horas (días 29 y 30), en un ciclo de 80 días con todo el caudal del Arroyo Sunchalito.

SALTA, Administración General de Aguas. Fernando Zilveti Arce — Enc. Reg. Aguas. A. G. A. S.

e) 26/6 al 10/7/58.

N° 1687 — REF: Expte. 13114/51.— José Pellicer y Tomasa Pérez de Pellicer s. desm. p. 119/2. EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos en los Arts. 183 y 233 del Código de Aguas, se hace saber que José Pellicer y Tomasa Pérez de Pellicer tienen solicitado desmembramiento de la concesión original otorgada

a las fincas "La Toma" y "La Toma de Santa Rosa" mediante decretos Nros. 14069/31 y 3981/40, para una superficie de 6,8715 Has. del inmueble Frac. Lote 119 y Lote 120 de la Colonización "B" catastro N° 813 ubicado en Santa Rosa, Distrito Saucelito, Departamento de Orán con una dotación de 3,43 l/segundo, a derivar del Río Colorado, con carácter permanente y a perpetuidad.

SALTA,

Administración Gral de Aguas Fernando Zilveti Arce — Enc. Registro Aguas — A. G. A. S.

e) 25/6 al 8/7/58

N° 1685 — REF: Expte. 14524/48.— Martín Coronel s. r. p. 122/2. EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Martín Coronel tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,36 l/segundo, a derivar de las Vertientes Beltrán, La Selva y El Porvenir (margen izquierda), por la acequia La Selva y con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 4,5000 Has., del inmueble "Casa y Sitio", catastro N° 81, ubicado en el Distrito La Candelaria, Departamento del mismo nombre. En estiaje, tendrá turno de 4 días, 6 horas, 7 minutos, 40 segundos en ciclos de 30 días con el caudal total de la acequia La Selva. Según cuadro de Distribución.

Salta,

Administración General de Aguas Fernando Zilveti Arce — Enc. Registro Aguas — A. G. A. S.

e) 25/6 al 8/7/58

N° 1684 — REF: Expte. 5545/D/57.— Jenó Dory y Enriqueta Truttemberg de Dory s. o. p. 122/2. EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Jenó Dory y Enriqueta Truttemberg de Dory tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,57 l/segundo, a derivar del Río Arenales (margen derecha), por la Acequia Hoyos y Güemes, y con carácter Temporal—Eventual, una superficie de 3 Has., del inmueble "Villa Martita" catastro N° 9741, ubicado en el Departamento de La Capital, Partido de Velarde.

Salta,

Administración General de Aguas Fernando Zilveti Arce — Enc. Registro Aguas — A. G. A. S.

e) 25/6 al 8/7/58

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 1749 — Licitación Pública N° 2/58 — MINISTERIO DE AERONAUTICA — Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos "Regional Noroeste".

Llámanse a Licitación Pública N° 2/58, para la explotación de publicidad en los aeropuertos nacionales de Córdoba, Salta, Tucumán y Mendoza, para el día 14 de julio del corriente año a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones generales y particulares se entregarán sin cargo en la oficina del jefe del aeropuerto local hasta el día 12 del mismo mes y año a las 12 horas.

e) 4 al 8/7/58.

N° 1740 — Instituto Nacional de Salud Mental

Expediente N° 386/58.

Llámanse a licitación pública N° 9/58, para el día 11 de julio de 1958, a las

15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Neuropsiquiátrico de Salta, durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, sita en la calle Callao 1387 Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos é informes a la antedicha dependencia.

La necesidad se refiere a "tractor y arados".

Buenos Aires, Junio 25 de 1958.
Horacio José M. Paz — Jefe — Instituto Nacional de Salud Mental.

e) 3 al 7/7/58.

Nº 1739 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales Administración del Norte Salta Licitación Pública Nº 452/58

"Por el término de 10 días a contar del 2 de Julio del cte. año, llámase a Licitación Pública Nº 452, para la Construcción por Ajuste Alzado de una base de hormigón armado para un tanque esférico de Butano en Campo Durán, cuya apertura se efectuará el día 10 de Julio de 1958, a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio.

Los interesados podrán efectuar consultas aclaratorias en Deán Funes 8, Salta y adquirir los documentos de la Licitación en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio, Salta, previo pago de la suma de \$ 52.50 (Cinco y dos pesos con 50/100).

e) 2 al 8/7/58

Nº 1723 MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL (SALTA)

LICITACION PUBLICA Nº 1/58

Llámase a Licitación Pública por el término de diez días para la adquisición de los siguientes elementos con destino a esta Municipalidad: dos tractores de 35 H. P. cada uno y cuatro remolques para los mismos: dos con plataformas para la recolección de residuos y dos con tanques para riego a presión. El Pliego de Condiciones debe solicitarse en la Secretaría Municipal personalmente o por carta.— Fecha de apertura de la presente Licitación: 5 de Agosto próximo a horas 10 en esta Municipalidad.

Hugo Martínez Dr. Anibal Justo Nazar
Secretario Intendente

Hugo Martínez — Secretario Municipal

e) 1 al 15/7/58.

Nº 1719 MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES ADMINISTRACION DEL NORTE SALTA

S LICITACION PUBLICA Nº 451/58

"Por el término de 10 días a contar del 29 de Junio del cte. año, llámase a Licitación Pública Nº 451, para la contratación de la Mano de Obra para los trabajos de Hormigón a Granel en Zona Vespucio, cuya apertura se efectuará el día 8 de Julio del año 1958, a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio.

Los interesados podrán efectuar consultas aclaratorias en Deán Funes 8, Salta y solicitar los documentos de la Licitación en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio, Salta".

e) 30/6 al 4/7/58.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1747 — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita por

treinta días a herederos y acreedores de don Julio Peyret, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Junio 26 de 1958.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 4/7 al 18/8/58.

Nº 1745 — EDICTO.

El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Magdalena Villa de Guerra, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Julio 2 de 1958.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 4/7 al 18/8/58.

Nº 1741 — El Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMILIANO AGUILERA, a fin de que hagan valer sus derechos.

Salta, Julio 1º de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 3/7 al 14/8/58

Nº 1738 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Humberto Zigaran, bajo apercibimiento de ley. Salta, Julio 1 de 1958.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 2/7 al 13/8/58

Nº 1733 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza a los herederos de doña María Teresa Gutiérrez de López por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Salta, Junio 3 de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 2/7 al 13/8/58

Nº 1730 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza a los herederos de doña Eufemia López por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.— Salta, junio 10 de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 2/7 al 13/8/58

Nº 1720

SUCESORIO: — El señor Juez de quinta nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de FIDEL OVANO PORTAL.

SALTA, Octubre 2 de 1957.

Santiago Fiori — Secretario

e) 1/7 al 12/8/58.

Nº 1715 — EDICTO:

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Milagro Ruiz de Barrios.

Salta, 19 de Marzo de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 30/6 al 11/8/58

Nº 1713 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Ramón Rosa Unco ó Uncos. Salta Junio 27 de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 30/6 al 11/8/58

Nº 1707 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC ALFESI.— Salta, junio 26 de 1958.— Agustín Escalada Yriondo — Secretario.

e) 27/6 al 8/8/58.

Nº 1704 — El Sr. Juez de Primera Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Señora JOSEFINA CEPPI DE ALLIEVI.— Salta, 25 de Junio de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Escribano Secretario.

e) 27/6 al 8/8/58

Nº 1694 — SUCESORIO:

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MATILDE ARANA DE DIAZ por treinta días bajo apercibimiento de Ley.

SALTA, Junio 9 de 1958.

A. ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 26/6 al 7/8/58.

Nº 1691 — Angel J. Vidal, Juez Civil y Comercial de 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Florentina Rodríguez de Benavides.

SALTA, junio 18 de 1958.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 26/6 al 7/8/58.

Nº 1688 — Sucesorio.— Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de doña Pascuala o Pascuala Bailona ó Pascuala del Carmen Ferreyra de Gómez.— Salta, Junio 24 de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

25/6 al 6/8/58

Nº 1683 — Edicto Sucesorio. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación; Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Vazquez. Salta, Junio 24 de 1958.— Eloísa G. Aguilar — Secretaria

25/6 al 6/8/58

Nº 1682 Sucesorio: — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la Sucesión de Lía Zavaleta de Outes, a los efectos legales consiguientes.

Salta, Junio 24 de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

25/6 al 6/8/58

Nº 1665 EDICTOS

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos de don Martín Robles.— Y Jesús Martín Robles.

Salta, Mayo 20 de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 19/6 al 1/8/58.

Nº 1656 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MIGUEL CHINDAVOVICH bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.— Salta, 16 de julio de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario Int.

e) 18/6 al 31/7/58

Nº 1654 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación,

ción cita y emplazá por el término de treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO DE LAS MERCEDES D'UVA.— Salta, Junio 10 de 1958.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 18/6 al 31/7/58

Nº 1646 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MANUEL YALA ó MANUEL E. YALA ó MANUEL ELISEO YALA ó MANUEL ELICEO YALA, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.— Salta, 13 de junio de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 16/6 al 30/7/58

Nº 1642 — EDICTOS: — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO S. PEREZ, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.— Salta, Junio once de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 16/6 al 30/7/58

Nº 1641 — EDICTOS: — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO ORTIZ, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley Salta, Junio, 11 de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 16/6 al 30/7/58

Nº 1620 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Con don Arca de Otaí.

Salta, mayo 13 de 1958
Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 13/6 al 25/7/58

Nº 1619 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS PALIARI.

Salta, mayo 14 de 1958.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 13/6 al 23/7/58

Nº 1618 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Angel C. Vilal, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIANO GUTIERREZ y TRINIDAD MALGUA DE GUTIERREZ, bajo apercibimiento legal.

Salta Junio 1 de 1958.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
13/6 al 28/7/58

Nº 1611 — EDICTO — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña Pilar Rodríguez Blazquez, por el término de Ley — Salta, Junio 11 de 1958

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 12/6 al 25/7/58

Nº 1612 — EDICTO: — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Zabino Zajama. Salta, 11 de junio de 1958. — Agustín Escalada Yriondo, Secretario

e) 12/6 al 25/7/58.

Nº 1584 — EDICTO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación, en lo C. y C. cita y emplaza a los herederos y acreedores de la sucesión de don Manuel Guay, más o Guaimas y de doña Claudia Cabezas o Clarisa Cabezas o Fiorinda Cabezas o Clorinda Cabezas o Clorinda Cabezas, por el término de 30 días.

Secretaría, 2 de Junio de 1958.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 9/6 al 22/7/58.

Nº 1579 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días y bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de doña Benita Tarifa o Palacios de Serrano Martín, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado.— Salta, Junio 2 de 1958.

Boletín Oficial y Foro Salteño, 30 publicaciones.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 6/6 al 21/7/58.

Nº 1568 — SUCESORIO:

El señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo C. y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Ginés Sánchez y María Martínez de Sánchez. Habiéndose la Feria a los fines de la publicación.— SALTA, 6 de Marzo de 1958.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario
e) 4/6 al 18/7/58

Nº 1560 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Basilio Sabha.

Salta, Mayo 29 de 1958
Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 2/6 al 16/7/58

Nº 1546 — SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita a herederos y acreedores de don Argentino Helvecio Poma, por treinta días, bajo apercibimiento de ley.

Salta, Mayo 28 de 1958.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 29/5/58 al 14/7/58.

Nº 1539 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don Ricardo Giral. Salta Mayo, 26 de 1958.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 27/5 al 10/7/58

Nº 1523 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, Dr. Vicente Solá, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Simón Nasra, para que se presenten en juicio a hacer valer sus derechos.— Salta, 19 de mayo de 1958.—

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.
e) 23/5 al 7/7/58.

Nº 1499 — SUCESORIO.

El Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Josefa Adasme o Adasmo de Esparza.— Salta, Mayo 19 de 1958.

SANTIAGO FIORI, Escribano.
e) 20 al 2/7/58.

REMATES JUDICIALES

Nº 1743 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos — Judicial — SIN BASE

El día 10 de Julio de 1958, a Horas 17, en mi escritorio Sgo. del Estero Nº 655, Ciudad, Venderé SIN BASE al mejor postor, un compresor de aire marca "SIAN DI TELLA" Tipo A 30—4 motor 71.308 de 3 H. P. una engrasadora de igual marca, tamaño grande y de manija a mano Nº 124, Serie 313, que se encuentra en San Martín 547, Ciudad, donde puede revisarse.— Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 2da. Nominación en juicio Narvaja Eduardo vs. MAR FORELL Y ALTOBELLI — Ejecutivo En el acto 20% de seña a cuenta de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicación edictos cinco días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— Miguel A. Gallo Castellanos — Martillero Público — T. E. 5076.
e) 3 al 10/7/58

Nº 1742 — Por: JOSE ABDO — JUDICIAL UN INMUEBLE — BASE \$ 6.650.—

El día 21 de Julio de 1958, a horas 18, en mi escritorio Caseros 306, de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 6.650.— mju. y al mejor postor, Un Inmueble, ubicado en esta ciudad sobre la calle Lerma entre Pasaje Gaucho y Tucumán, designado como lote Nº 3 del plano Nº 1914, que se registra a folio 255, asiento 1, d, del libro 125, del R. I. de la Capital. Reconoce una promesa de venta a favor de Patrocinia Dorado de Castelli y Niña Leli Castelli, registrado a folio 70, asiento 135, del libro 13, de Promesa de Ventas.— No menclatura catastral Partida N—15.717 Sección D, manzana 38 b, parcela 5.— Valor Fiscal \$ 4.500.— mju.

ORDENA: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación; en el Juicio caratulado "Alday, Jorge B. vs. Giménez Antonio". Ejecutivo — Expte. Nº 19.908/58.— Seña el 30% en el acto del remate y a cuenta de la compra.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente. JOSE ABDO, Martillero Público, Caseros 306, Ciudad.

e) 3 al 24/7/58.

Nº 1736 — POR JOSE ABDO Judicial — Muebles — SIN BASE

El día 7 de Julio de 1958, a horas 18 en mi escritorio calle Caseros Nº 306, de esta ciudad Remataré SIN BASE, los siguientes muebles: Una Bicicleta Marca Nandu, Nº de cuadro 94113, en regular estado.— Una Cocina a Gas de Kerosene marca Simplex en regular estado.— Dos hornallas y Un horno.— Un Reloj Marca Lonchamp malla metálica regular estado.— Un Toilete con dos cajones y espejo central.— Y una Cama de una plaza en regular estado.— Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Secretaría Nº 2, en juicio caratulado Ejecutivo Pistán Julio Vs. Cañizares Eduardo" Expte. Nº 602/58, y 7624/58.— Seña: el 40% en el acto del remate.— Comisión del Martillero a cargo del comprador.— Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente.— José Abdo — Martillero Público — Caseros Nº 306.— Ciudad.
e) 2 al 4/7/58

Nº 1731 — Por: José Alberto Cornejo Judicial — Finca "La Merced de Arriba" BASE \$ 619.000.—

El día 14 de Agosto de 1958 a las 17,30 Horas, en mi escritorio: Deán Fuentes 169—Salta, REMATARE, con la Base de Seiscientos Diecinueve mil pesos Moneda Nacional, la finca denominada

"LA MERCED DE ARRIBA", ubicada en el Partido de La Silleta, Dpto. de Rosario de Lerma de esta Provincia, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Al Norte con parte de la finca "La Ceiba del Encón" de doña Estela Viñuales de Isasmendi y en otra con el camino provincial a La Silleta y El Encón; Al Sud con parte de la finca "La Florida" de don Tomás Ruíz y en otra con el potrero N° 23 y el llamado "Campo Chico"; Al Este en parte con la ruta 51 que la separa del potrero N° 6 de don Abel Ortiz y en otra con los potreros Nros. 15, 23 y 24 y el llamado "Campo Chico" y al Oeste con propiedad que es o fué de don Carlos Mascia relli.— Título registrado al folio 23 asiento 1 del Libro 13 de R. de I. de Rosario de Lerma.— Plano archivado en Dirección Gral. de Inmuebles bajo N° 197 del Legajo de Planos de Rosario de Lerma. La propiedad reconoce servidumbre de acueducto con el inmueble de propiedad de don Abel Ortiz y este a su vez también reconoce servidumbre de acueducto con la propiedad a rematarse.— Nomenclatura Catastral: Partida N° 2268.— Valor Fiscal \$ 114.300.— El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo Hipotecario — Manu factura de Tabacos Particular V. F. Greco S. A. vs. Hernán René Lozano, Expte. N° 19.779/58".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 4 días en El Tribuno.

e) 2/7 al 13/8/58

N° 1677 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA "SAUZALITO"

BASE \$ 26.133.33

El día 6 de Agosto de 1958 a las 17.— Horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, Remataré, con la BASE de Veintiseis mil ciento treinta y tres pesos con treinta y tres Ctvos. Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, la finca denominada "SAUZALITO", ubicada en el Partido de Río Colorado, Departamento de Orán de esta Provincia con extensión de 560 Hectáreas 4.554 metros 75 cms. cuadrados, limitando al Norte con Finca "Cadillal" y "El Tipal", al Sud propiedad de los herederos de Justiniano Cortéz y Suc. Manuel Flores, al Este Río San Francisco y al Oeste Finca "Palmar", según título registrado al folio 263 asiento 1 del libro 22 de R. de I. de Orán. Nomenclatura Catastral Catastro 1896. Valor Fiscal \$ 39.200.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa, Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 4ª Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — Joaquín A. Obrador vs. Suc. de Manuel Flores, Expte. N° 21.721/57 Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 24/6 al 5/8/58

N° 1673 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — Finca en Dpto. S. R. N. Orán

El día 5 de Agosto de 1958, a las 17, en mi escritorio, Sarmiento 548, Ciudad, venderé en PÚBLICA SUBASTA, al mejor postor y dinero de contado, CON BASE de \$ 21.333.33 m/n. equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, una fracción de la finca denominada "POZO DEL CUICO", ubicada en el Partido Ramadita, Dpto. de S. R. de la Nueva Orán de esta Provincia, la que según títulos

inscriptos a Flio. 490, As. 3 del Libro 26 de R. I. de ese Dpto. pertenece a don Antonio Romeo Casabella.— Tiene una extensión de 442 Hectáreas 5.728 mts.2. y el plano 426 se la individualiza con la letra "B" dentro de los siguientes límites:

Norte, con la finca Ramadita de don Samuel Uriburu y otros; Sud, con fracción de don Antonio Humberto Riera; Este, con Canal de Riego de la Cía. Colonizadora San Francisco y Oeste, con Río San Francisco.— Gravámenes Embargos registrados a Flio. 490 As. 4, Flio. 491, As. 5 y 6 y Flio. 492, As. 7 del mismo Libro 26. Valor Fiscal: \$ 32.000.— M.N. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Sec. 3 en Juicio: "Ejecutivo — Tejerina Juan Antonio vs. Casabella Antonio".— En el acto 20% de seña a cuenta de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicación edictos 30 días en B. Oficial y F. Salteño y por 5 días en El Intransigente. Miguel A. Gallo Castellanos — Martillero Público T. E. 5076

e) 23/6 al 4/8/58

N° 1532 — Por: MANUEL C. MICHEL Inmueble en esta Ciudad — BASE \$ 26.600 —

El día 14 de Julio de 1958 a las 18 horas en 20 de Febrero 136 Ciudad, REMATARE, con la BASE de \$ 26.600.— m/n. o sea las dos terceras partes de su valor fiscal un inmueble ubicado en calle Caseros N° 1732/1736, con 14 mts. de frente por 23.85 mts. en el contrafrente por el lado norte y 67.10 mts. en el Oeste, teniendo hacia el norte un martillo a favor del inmueble de 9.85 mts. a lo más o menos que resulte dentro de las paredes medianeras que lo encierran; limitando por el Norte con propiedad de Jesús Burgos y Pedro Aramayo Sud con calle Caseros, Este con propiedad de Julio Lara y Florindo Burgos y Oeste con propiedad de Fortunato Barrionuevo.— Nomenclatura Catastral—Circunscripción Primera, Sección H, Manzana 120, Parcela 15, Catastro N° 1112.— En el acto el comprador abonará el 20% de seña a cuenta del precio de venta. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio: Carmen Rosa Cafoni de Tobio vs. Herederos de Luis y María Inés Morales de Saravia.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 18/6 al 10/7/58

N° 1622 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — UN INMUEBLE "BOCHIN CLUB P. MARTIN CORDOBA — BASE \$ 20.866.66 M.N.

El día 8 de Julio de 1958, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, Remataré, con BASE de Veinte mil ochocientos sesenta y seis (66/100) Moneda Nacional equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, un inmueble ubicado en calle Rivadavia N° 963 de esta ciudad; el que según títulos registrados al folio 71, asiento 3 del libro 71. Catastro N° 6302, sección H, manzana 77, parcela 34 del R. I. de la Capital le corresponde al Bochin Club P. Martín Córdoba El comprador abonará en el acto del remate el 20% del precio y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nominación en los autos: "Ejecución Hipotecaria — Esteban, Mario Heraldo vs. Bochin Club P. Martín Córdoba" expte. N° 19.969/58. Edictos por quince días en los diarios B. Oficial y Foro Salteño y por cinco días en El Intransigente. Informes: JULIO CESAR HERRERA — Martillero Público — Telef. 5803.

e) 13/6 al 4/7/58

N° 1588 — Por: MIGUEL C. TARTALOS — JUDICIAL — LOTE DE TERRENO EN EL PUEBLO DE CAMPO QUIJANO — BASE \$ 13.733.02.

El día martes 22 de Julio a horas 18, en mi escritorio, calle Santiago del Estero N° 418 de

esta ciudad, por orden de la Excelentísima Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 1, Juicio Ejecutivo, Felisa Romano de Fernández vs. Ceferino V. Ríos, procederé a vender con la base de \$ 13.733.02 o sea las dos terceras partes del valor fiscal, un lote de terreno ubicado en la localidad de Campo Quijano, Departamento de Rosario de Lerma, dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle pública sin nombre; Sud, lote N° 345; Este, calle 20 de Febrero y Oeste lote N° 344.— Superficie 606 mts. cuadrados (15 x 40).— Parcela 7, manzana 25. Catastro N° 853. Títulos inscriptos a folio 371, asiento 1, libro 5 y a folio 475, asiento 1, libro 6 de R. I. de R. de Lerma.— En el acto del remate el 40% del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 27 días en Foro Salteño y 30 días Boletín Oficial, y 3 días diario El Intransigente.

MIGUEL C. TARTALOS, Martillero Público.
e) 9/6 al 22/7/58.

N° 1533 — Por ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL CAMPO TARTAGAL FRACCION "A" Base \$ 88.666 m/n.

El día 14 de Julio de 1958, a las 17 horas, en el Escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de Ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m/n., equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble llamado Campo Tartagal Fracción A, ubicado en el Departamento San Martín, antes Orán, de esta provincia de Salta, con extensión según título, de 3.298 hectáreas 64 Areas, 75 mts. 2 extensión de la que se excluyen 12 Hectáreas vendidas a Agustín Aloy, venta registrada a folio 239, As. 226 del Libro G de Orán; 141 hectáreas, 28 áreas 48 centáreas, 1.960 cms.2. vendidos a ESSO S. A. Petrolera Argentina, venta inscripta a folio 217, asiento 1 del Libro 13 del departamento San Martín, y 400 hectáreas expropiadas por el Gobierno de la Provincia en juicio que se tramita por ante el Juzgado de Cuarta Nominación Civil y Comercial, litis registrada a folio 78, asiento 114 del Libro 13 de Gravámenes de la Capital; limitando el expresado Campo Tartagal Fracción A, dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con el arranque Tartagal de Mendieta y Avendaño, así designado en el plano de deslinde, con el río Tartagal que corre con una inclinación hacia el Este y con propiedad que en el citado plano figura como de don Pedro José Roffini; al Sud, con la Fracción B del mismo Campo Tartagal, que es o fuera del Banco Nacional en Liquidación; al Este, con el vértice "G" formado por la unión de las líneas que en el plano marcan los límites Norte y Sud, y al Oeste, con la línea de altas cumbres divisorias con el Cañón del Río Seco.— Título del inmueble a rematarse: folio 225, asiento 218 del Libro G de títulos de Orán.— Nomenclatura catastral: Partida 2089.— Existe contrato de locación sobre el inmueble a rematarse, inscripto a folio 280, asiento 576 del Libro 13 de gravámenes de la Capital; contrato que no comprende la explotación de los bosques existentes en el Campo y vence el 31 de octubre de 1959, según informe de la Dirección General de Inmuebles agregado al juicio.— En el acto el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en autos: "Ejecutivo — Carlos Alberto Posadas vs. Pedro Dequech".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y por 3 días en diario El Tribuno.— ARTURO SALVATIERRA: Martillero.

e) 27/5 al 10/7/58.

N° 1505 — INMUEBLE EN PROVINCIA DE JUJUY — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — BASE \$ 25.666.66.

El día 7 de Julio de 1958 a las 17 horas, en mi escritorio, Deán Funes 169 —Salta, remataré, con la BASE de Veinticinco Mil Seiscientos

Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en calle Sarmiento de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento del mismo nombre, Provincia de Jujuy e individualizado como lote N° 4 de la Manzana 19.— Mide 9.50 metros de frente por 28.75 metros de fondo. Superficie 273.12 metros², limitando al Norte calle Sarmiento; al Este lote 4; al Sud lote 3 y al Oeste lote 11.— Padrón D—625.— Valor fiscal \$ 38.500.—, según título registrado al folio 197 asiento 181 del libro 3 de San Pedro de Jujuy. — El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — José Amerise vs. Alberto Abdala, Expte. N° 21.619/57".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

e) 20/5 al 2/7/58.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N° 1587 — DESLINDE.

A los fines previstos por el Art. 575 del Código de Procedimientos. Civiles y Comerciales, se hace saber que por ante el Juzgado de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, Secretaria del autorizante, se tramita el juicio caratulado División de Condominio GALLO ARTURO R. vs. TOBIAS JOSE — Expte. N° 438/56, en el que a petición de ambas partes se ha dispuesto se practique la mensura, deslinde, amojonamiento y división de condominio de la propiedad ubicada en el Partido de Metán Viejo, Departamento de Metán de esta Provincia, cuya extensión y límites son los siguientes: cinco cuadradas y media de fondo de Naciente a Poniente por ochenta y seis metros con sesenta y cinco centímetros de frente sobre el carril público, teniendo además, anexo al terreno un martillo en la parte Sud del mismo, de ciento cincuenta y un metros con cinco centímetros de Sud a Norte por trescientos ochenta y nueve metros con diecinueve centímetros de Naciente a Poniente, dentro de los siguientes límites: Esta propiedad de José María Bernis; Sud, propiedad de Juan Regis Palomino; Oeste, con el carril público y Norte con herederos de Tristán Gómez.— Habiéndose designado para practicar las operaciones al agrimensor don Napoleón Marteatrena.

SALTA, 2 de Junio de 1958.

SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 9/6 al 22/7/58.

N° 1468 Presentóse el Dr. ARTURO MARTEARENA, en representación de don Angel Mariano Páez, solicitando el trazado y amojonamiento de las líneas Sud y Este, de la finca Humaitá, ubicada en el Dpto. de Cerrillos de esta Provincia, cuyos límites son: Al Norte, propiedad de Angel Mariano Páez; Al Sud, propiedad de Segundo A. Sarmiento; Al Este, propiedad de Victoriano Arequipa, P. Mamerto Ruiz y Nicanor Vera; y al Oeste, Río Arias ó Arenales. — El Sr. Juez de primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y el "Foro Salteño", por treinta días, a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes, Miércoles y Viernes, para notificaciones en Secretaría.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

e) 14/5 al 26/6/58.

POSESION TREINTAÑAL

N° 1550 — EDICTOS.— Habiéndose presentado doña ELOISA SOLA deduciendo juicio de posesión

traintañal sobre un inmueble situado en el Departamento de Rosario de Lerma, en la villa veraniega de "Río Blanco", con una superficie de 11.032, metros con 90 centímetros, dentro de los siguientes límites: Norte, Río Toro Sud, camino nacional ruta n° 51, Este, propiedad de la señora Sara Solá de Castellanos, Oeste propiedad del Dr. Ernesto Aráoz, catastrado bajo el n° 481 de Rosario de Lerma.— El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a quienes se consideren con mejores títulos, por el término de treinta días, para que comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos en Foro Salteño y Boletín Oficial y El Tribuno.

Salta, Mayo 28 de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 30/5 al 15/7/58

NOTIFICACION DE SENTENCIA.—

Nc 1744 — EDICTO — NOTIFICACION DE SENTENCIA.

Al Sr. Julián Manuel Martínez. Por el presente edicto notifico a Ud. de la sentencia recaída en la ejecución prendaria que le sigue el Banco de Eréndanos y Asistencia Social ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación — Expte. N° 2651/58 cuya parte resolutive dice.— Salta Abril 21 de 1958. AUTOS Y VISTOS... CON SIDERANDO... RESUELVO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Reynaldo Flores en la suma de Mil Quinientos Diez y Siete Pesos M.N. (\$ 1.517.— m.n.).— II) Notificar la presente resolución por edictos a publicarse por el término de tres días en "El Boletín Oficial" y un diario que el actor elija.— Cópiese, notifíquese, repóngase.— Daniel Ovejero Solá.— Salta, 19/6/58.

e) 3 al 7/7/58.

N° 1724 — EDICTOS:

El Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo C. C. en el juicio: "Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego vs. Colombres, Eduardo Osvaldo — Embargo Preventivo", ha dictado la siguiente providencia: Salta, 25 de Junio de 1958.— ... RESUELVO: I°.— Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. José Javier Cornejo por su actuación, en el doble carácter de apoderado y letrado, en la suma de Un mil novecientos dieciocho pesos con 24/100 m.n.— II) — Notificar la presente sentencia al ejecutado, por edictos que se publicarán durante tres días en el "Boletín Oficial" y otro diario que la parte actora proponga.— Cópiese notifíquese, Repóngase.— Fdo: Dr. Ernesto Samán".—

Salta, 26 de junio de 1958.

Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria

e) 2 al 4/7/58

CITACIONES A JUICIO

N° 1737 — Citación a Juicio

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación de la Provincia de Salta, Dr. Angel J. Vidal, en el Juicio: Declaratorio de Ausencia de don Ernesto Palacio, Expte. N° 22495/58 que se tramita por ante este Juzgado, cita y emplaza al causante, por el término de cinco días, para que comparezca por ante este Juzgado a objeto de hacer valer

sus derechos. Salta, 6 de de Junio de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno Secretario.

e) 2 al 8/7/58

N° 1725 — EDICTO:

Por el presente edicto notifico a los herederos declarados Sres. Ramón Félix Vargas, Félix Arroyo, Julio Arroyo, Ildefonso Arroyo, Camilo Elí Arroyo, Di-nas Arroyo, Bartolomé Arroyo, Felipe Jesús, Arroyo, Silvestra Arroyo, Patrocina Arroyo, Clementina Ocampo, Astelia Ocampo, Carmen Angela Ocampo, Pascuala Isidora Ocampo, Francisca Ocampo, Rogelio Eduardo Sajama y Angela Ugo de Latronche, que en los autos sucesorios de Benedicta Sajama de Vargas, que se tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación a cargo del Dr. Adolfo Torino, se ha resuelto citarlos por el término de veinte días, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor que los represente, debiéndose publicar el presente edicto por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno.

La citación se hace a efectos de procederse a las operaciones de partición y adjudicación de los bienes de la sucesión.

Salta Junio 7 de 1958

Agustín Escalada Yriondo Secretario

e) 2 al 4/7/58

N° 1693 — CITACION.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, en el juicio "Pérdida de la Patria Potestad y Tutela" seguido por Silverio Díaz contra José Segundo Víctor Espeche, se cita al demandado José Segundo Víctor Espeche por el término de veinte días a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio para que lo represente en el juicio, lo que el suscripto Secretario hace saber.

SALTA, Junio 10 de 1958.

A. ESCALADA YRIONDO, Secretario Interino.

e) 26/6 al 24/7/58.

N° 1667 EDICTO: — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación en el juicio "AGUILAR SEGUNDO vs. TAPIA DARDO — Ausencia por presunción de fallecimiento" Expte. N° 2873/58 ha dictado la siguiente resolución: "Salta, mayo 26 del 1958. Téngase al Dr. Julio Ovejero Paz, por presentado, por parte y por constituido domicilio, en la representación invocada y en merito al testimonio de poder presentado, el que se devolverá, previa certificación en autos — De la demanda instaurada trasladado a demandado el que será citado por Edictos a publicarse durante 20 días en los diarios propuestos, "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. Fdo: Angel J. Vidal.

e) 19/6 al 18/7/58.

N° 1643 — CITACION A JUICIO: —

El Dr. Ernesto Samán, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Primera Nominación, cita y emplaza por edictos a publicarse veinte días en el Boletín Oficial y Foro Salteño al Sr. José RODRIGUEZ comparezca a estar a derecho, en el juicio por Divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos, que le ha promovido doña Fermína RCSAS de RODRIGUEZ por ante este Juzgado a mi cargo, Secretaria de la autorizante, expediente N° 37.893, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defen-

sor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en juicio. Salta, 13 de junio de 1958 1958.

ELOISA G. AGUILAR — Secretaria

e) 16/6 al 16/7/58

SECCION COMERCIAL

CESION DE CUOTA SOCIAL:

Nº 1728 — Cesión de Cuotas:

Se hace saber por el término de cinco días, a los efectos legales que correspondan, que mediante escritura pasada ante el suscripto escribano don Todeo García Salas ha cedido a doña Filomena Salas de Ruiz, las 37 cuotas y media que tenía en Fiambrería y Despensa "El Hogar Sociedad de Responsabilidad Limitada. Salta, Junio 18 de 1958.

A. Peñalva — Escribano

e) 2 al 8/7/58

CONTRATOS SOCIALES

Nº 1732 — PRIMER TESTIMONIO.— PRIMER TESTIMONIO DE LA APROBACION DE ESTATUTO SOCIAL Y OTORGAMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE LA EMISORA "RADIO" DIFUSORA GENERAL GUEMES S. A.— ACTA CONSTITUTIVA.—

En la ciudad de Salta, a los tres días del mes de diciembre, del año mil novecientos cincuenta y siete, siendo horas veinte, reunidos en el local de calle España novecientos dieciséis, los señores Enrique Vidal, Eduardo Flores, Julio Las Heras, Felipe T. Meluso, Felipe Briones, Baldomero A. Martínez, Raúl Aras Alemán, Julio R. Lobo, Adolfo Cintioni, Raúl Aráoz Anzoátegui, Juan Federico Castanié, Adolfo Martínez, José Vidal (h), Víctor M. Ochoa, Arturo Oñativia, Armando Soler, Antonio Montesana, Raúl Caro, Angel Vidal y Manuel Cabada, con el propósito de constituir una Sociedad Anónima, se resolvió lo que a continuación se expresa:

PRIMERO: — Aprobar en todas sus partes el proyecto de Estatutos que han de regir a la Sociedad, cuyo proyecto ha sido anteriormente sometido a consideración de los interesados y del que se ha hecho lectura en éste acto, siendo dichos Estatutos del tenor siguiente:

ARTICULO PRIMERO: — Bajo la denominación de RADIO DIFUSORA GENERAL GUEMES SOCIEDAD ANONIMA, se constituye esta Sociedad con domicilio legal en esta ciudad de Salta, República Argentina, sin perjuicio de establecer por resolución del Directorio, sucursales y agencias en cualquier parte del país y en el extranjero.

ARTICULO SEGUNDO: — La duración de esta Sociedad se fija en TREINTA AÑOS, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, este plazo podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionista.

ARTICULO TERCERO: — El objeto de la Sociedad, es la explotación directa de Estaciones de Radios Difusoras, Televisión, actividades afines y relacionadas directamente con esos objetivos, pudiendo con tal fin dedicarse al comercio y a la industria de ese ramo.— Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad puede negociar con toda clase de bienes y efectuar cualquier operación dentro y fuera de la República, que tiendan a su más conveniente desarrollo.— La especificación que precede, es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que tiendan a impulsar su desarrollo y su relación con sus fines sociales.

ARTICULO CUARTO: — El capital autorizado por tres millones de pesos moneda nacional representado por tres mil acciones de

mil pesos moneda nacional, dividido en cinco series de SEISCIENTOS MIL PESOS de las cuales la primera está suscripta.— El Directorio podrá inmediatamente emitir las series restantes en la forma que considere conveniente.

ARTICULO QUINTO: — Integrado el capital autorizado, el Directorio podrá aumentarse hasta la suma de QUINCE MILLONES de pesos moneda nacional, emitiendo en la época forma y condiciones que considere conveniente una o más series de TRES MILLONES de pesos.— Cada resolución de aumento deberá hacerse congar en Escritura Pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección de Sociedades Anónimas de la Provincia, para su aprobación por el Poder Ejecutivo, no pudiendo anunciarse como capital autorizado sino el de TRES MILLONES de pesos más los aumentos realizados de acuerdo con las disposiciones de este artículo.

ARTICULO SEXTO: — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior este completamente suscripta e integrada en su diez por ciento.—

ARTICULO SEPTIMO: — En caso de efectuarse nuevas emisiones que no estén condicionadas a la realización de una operación especial, tal como la emisión de acciones liberadas contra bienes, serán preferidos los tenedores de acciones suscriptas.— Para el ejercicio de esta opción el Directorio deberá publicar edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días, llamando los accionistas a la suscripción dentro del plazo de cinco días hábiles subsiguientes, pasado el cual cesará el derecho de opción correspondiente.

ARTICULO OCTAVO: — Las acciones serán nominales y sus titulares deberán ser argentinos nativos o naturalizados con diez años de ejercicio de la ciudadanía.— Llevarán las firmas del Presidente y un Director, pudiendo utilizarse un sello con el facsimil de la firma del Presidente y contendrán los recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio.

ARTICULO NOVENO: — El accionista que se demore en el pago de las cuotas incurrirá en una multa del dos por ciento mensual.— Si transcurrieran seis meses y no hubiera pagado el Directorio declarará que la misma cuota pasando el importe abonado a fondos de reserva.

DIRECTORIO

rá compuesto de cinco miembros titulares.— La **ARTICULO DECIMO:** — El Directorio esta Asamblea deberá elegir también tres Directores suplentes.— Los Directores deberán ser argentinos nativos o naturalizados con diez años de ejercicio de la ciudadanía, durarán dos años en sus funciones y serán reelegibles.— Su mandato correrá prorrogado hasta la asamblea celebrada en término legal lo reelege o reemplaza.

ARTICULO ONCE: — Los Directores Titulares, en garantía de su mandato deben depositar en la Caja de la Sociedad o en un Banco a la Orden de ésta diez acciones de la misma, las que no podrán ser retiradas hasta que la Asamblea apruebe la gestión del Director cesante.

ARTICULO DOCE: — Las personas jurídicas pueden ser miembros del Directorio cuando el nombre de sus representantes por medio de sus autoridades competentes.

ARTICULO TRECE: — El Directorio elegirá de entre sus miembros a un Presidente y un Secretario y distribuirá los demás cargos que creyere convenientes establecer.

ARTICULO CATORCE: — En caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento de algún Director Titular, la persona jurídica a quien represente o en su caso el mismo Director Titular determinará el suplente que lo ha

de reemplazar hasta que cese el impedimento, sin que esta delegación exima al titular de las responsabilidades inherentes a su cargo, que se considerará ejercido por el mismo.— En caso de fallecimiento o renuncia de algún Director Titular, la persona jurídica que aquel representaba, o, en su caso el Directorio de conformidad con el Síndico serán los que fijen el suplente reemplazante.— Cuando el Directorio quedare desintegrado por fallecimiento, ausencia del país, renuncia, enfermedad u otra causa, que impida desempeñar sus cargos a número tal de titulares y suplentes que haga imposible reunirse en quorum legal, la minoría restante, de conformidad con el Síndico podrá designarles reemplazantes hasta la próxima Asamblea General, debiendo dar cuenta a la misma de tal medida y teniendo por válido cuando estos Directores, así designados hicieran.

ARTICULO QUINCE: — El Directorio se reunirá cada vez que el Presidente o dos de sus miembros los crean conveniente.— Basta la presencia de tres miembros para la validez de los asuntos tratados.— Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes.— En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplazare, tendrá doble voto.— De las resoluciones se levantarán actas que firmarán el Presidente o el Secretario o quienes lo reemplacen.

ARTICULO DIEZ Y SEIS: — El Directorio tiene las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente y el Secretario o quienes lo reemplacen; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y de los presentes Estatutos.— Podrán en consecuencia, solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos nacionales o provinciales en las que creyeren convenientes a los intereses sociales; vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real; dar o tomar dinero prestado dentro y fuera del país, celebrar contratos de arrendamientos por más de seis años, y por cualquier tiempo, y de locación de servicios o abrir cuenta corriente con o sin previsión de fondos; girar cheques o giro en descubierto; emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales cheques y pagaré u otros efectos de comercio, operar con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Provincial de Salta y con los demás Bancos oficiales, particulares o

mixto, nacionales o extranjeros y aceptar los respectivos reglamentos, expedir cartas de créditos y acordar fianzas asegurando obligaciones propias de la Sociedad celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; celebrar contratos de seguros como asegurados; recibir depósitos, estipular sus condiciones y expedir

los correspondientes certificados nominativos al portador, expedir warrants, comprometer en árbitros y arbitradores, amigables componedores; transar, cuestiones judiciales o extrajudiciales; celebrar contratos de construcción; suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades y liquidar sociedades, adquirir sus activos y pasivos, formar sociedades por cuenta propia o de tercero, incluso sociedades accidentales, o tomar participación en sociedad ya formadas o en sindicatos; desempeñar toda clase de mandatos, cobrar o percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros, a quienes la

Sociedad represente; nombrar apoderados, hacer novaciones, remisiones y quitas de deuda; realizar los actos para los cuales requiera poder especial el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y excepción de los incisos quinto y sexto; y efectuar todo acto de administración o emergencia, relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la Sociedad, porque la enumeración que antecede no es limitativa, sino explicativa; c) Conferir poderes generales o especiales; d) Hacer

solver todo lo pertinente al personal y al régimen administrativo de la Sociedad.— Si lo juzga conveniente, el Directorio puede nombrar de su seno uno o más Directores generales o administradores o delegados, fijando sus remuneraciones con cargo a dar cuenta a la Asamblea; e) Resolver, con asistencia del Síndico todo los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese especialmente determinado en ellos siempre que cuadre con el objeto social.

ARTICULO DIECISIETE: — Los documentos y actos jurídicos a que dé lugar el funcionamiento de la Sociedad serán suscritos por el Presidente y el Secretario conjuntamente, o quienes lo reemplacen, pero el Directorio puede nombrar uno o más apoderados para que firmen dichos documentos.

ARTICULO DIECIOCHO: — Las funciones del Directorio podrán ser remuneradas por el ejercicio vencido si así lo resolviese la Asamblea de acuerdo con el artículo veinticinco de los Estatutos.

ASAMBLEA ARTICULO DIECINUEVE: — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias, las que se verificarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y veinticuatro del Decreto Provincial número quinientos sesenta y tres G, cuarenta y tres se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante quince días y diez días respectivamente, con diez y ocho y trece días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea.— Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionista que representen la mitad más una de las acciones suscritas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en que se requerirá el quórum y votación establecidos en este artículo.— En segunda convocatoria las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo Código.

ARTICULO VEINTE: — Para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, sus acciones, o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país.— Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la Asamblea con carta de poder, dirigida al Presidente.

ARTICULO VEINTIUNO: — Las acciones correspondientes a la primera y segunda serie de la primera emisión de capital, darán derecho a cinco votos a cada una.— Todas las demás acciones darán derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio.

ARTICULO VEINTIDOS: — El Presidente del Directorio, o su reemplazante, presidirá las Asambleas con voz y voto y doble voto en caso de empate.

ARTICULO VEINTITRES: — Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y firmadas por el Presidente, el Secretario, o quienes lo reemplacen y dos accionistas.

FISCALIZACION.— ART. VEINTICUATRO: Anualmente la Asamblea elegirá a Síndico Titular y un Síndico Suplente y podrá fijar una remuneración del Síndico correspondiente al ejercicio entrante, en cuyo caso cargará a gastos generales.— Las funciones del Síndico están establecidas en el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio.

UTILIDADES.— ARTICULO VEINTICINCO: Las cuentas se cerrarán el día treinta y uno de diciembre de cada año.— De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de deducidas las amortizaciones y otras previsiones reglamentarias, se destinará dos por ciento o más al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento establecido por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio, y el remanente en la forma que determine la Asamblea.

ARTICULO VEINTISEIS: — Los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres años contados desde la fecha en que la Asamblea los acordó a los accionistas, caducarán de hecho a favor del Fondo de Reserva Legal.
LIQUIDACION.— ARTICULO VEINTISIETE: La Asamblea designará a las personas que practicarán la liquidación de la Sociedad, con arreglo a derecho.

DISPOSICIONES GENERALES.— ARTICULO VEINTIOCHO: — Las materias no comprendidas en los Estatutos serán regidas por el Código de Comercio.

ARTICULO SEGUNDO: — El doctor Adolfo Martínez queda especialmente facultado a los fines siguientes: a) Solicitar el Poder Ejecutivo de la Provincia la aprobación de los Estatutos y de la Personería Jurídica; b) Para aceptar e introducir en los mismos las modificaciones que surgiera la Inspección General de Sociedades Anónimas; c) Para que, una vez obtenida la Personería Jurídica otorgue la escritura respectiva, conforme lo dispone el Código de Comercio, ejercitando al efecto los poderes que le han sido conferidos en legal forma por los componentes de la Sociedad; d) Proceda a efectuar los trámites del caso, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio y practique todos los demás exigidos por la Ley para el funcionamiento de la Sociedad.

ARTICULO TERCERO: — Declarar suscripto SEISCIENTOS MIL PESOS moneda nacional en acciones de UN MIL PESOS moneda nacional, cada una en la siguiente forma: Arturo Oñativia, Treinta mil pesos nacionales; Baldomero A. Martínez, Treinta mil pesos nacionales; Julio Las Heras, Treinta mil pesos nacionales; Enrique Vidal, Treinta mil pesos nacionales; Félix T. Meluso, Treinta mil pesos nacionales; Adolfo Cintioli, Treinta mil pesos nacionales; Víctor M. Colina, Treinta mil pesos nacionales; Juan Federico Castañé, Treinta mil pesos nacionales; José Vidal (h), Treinta

mil pesos nacionales; Afmando Sóler, Treinta mil pesos nacionales; Raúl Araoz Anzóategui, Treinta mil pesos nacionales; Julio R. Lobo, Treinta mil pesos nacionales; Adolfo Martínez, Treinta mil pesos nacionales; Eduardo Flores, Treinta mil pesos nacionales; Felipe Briones, Treinta mil pesos nacionales; Raúl Caro, Treinta mil pesos nacionales; Angel Vidal, Treinta mil pesos nacionales; Manuel Cabada, Treinta mil pesos nacionales; Antonio Montesana, Treinta mil pesos nacionales; Raúl Arias Alemán, Treinta mil pesos nacionales.

ARTICULO CUARTO: — Quedan nombrados para integrar el primer Directorio, los siguientes accionistas.— **TITULARES:** Baldomero A. Martínez, Enrique Vidal, Felipe Briones, Adolfo Martínez y Felipe T. Meluso.— **SUPLENTE:** Arturo Oñativia, Víctor M. Colina y Adolfo Cintioli, resultando Síndico Titular el señor Julio Las Heras y Síndico Suplente el señor Eduardo Flores.— Siendo las veintidos horas y no habiendo más asunto que tratar se cierra la sesión.— Firmado: B. A. Martínez.— A. Martínez.— **CERTIFICADO:** que las firmas que anteceden son auténticas por conocer personalmente a los firmantes y haberlos visto estampar en mi presencia.— Salta, Mayo trece de mil novecientos cincuenta y ocho.— A. Savya Valdéz, Escribano Público.— **DECRETO**

número cuatrocientos setenta y siete.— Salta treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.— Expediente número siete mil trescientos ocho de mil novecientos cincuenta y ocho.— VISTAS las presentes actuaciones en las que la emisora Radio Difusora General Guemes S. A. solicita la aprobación de sus estatutos y otorgamiento de la Personería Jurídica; y **CONSIDERANDO:** Que habiendo dado cumplimiento a todos los requisitos legales la emisora Radio Difusora General Guemes S. A. y pagado el impuesto correspondiente que determina el Decreto Ley número trescientos sesenta y uno del veinte y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, a fojas catorce aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas quince de estos obrados, **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA, D E C R E T A:** Artículo Primero. Apruébase el estatuto de la emisora "RADIO DIFUSORA GENERAL GUEMES S. A." que corren de fojas dos a ocho vta. y otórgasele la Personería Jurídica que solicita.—

Artículo Segundo: — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se solicitan en el sellado que para tal caso fija el Decreto-Ley número trescientos sesenta y uno, del veinte y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Artículo Tercero: — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese. **BERNARDINO BIELLA.— J. A. BARBARAN ALVARADO.**— Es copia: René Fernando Soto Jefe de Despacho de Gobierno Justicia e I. Pública.— **CONCUERDA** con las piezas originales de su referancia que corren de fojas dos a ocho vuelta y diez y seis, agregadas en el expediente número siete mil trescientos ocho de mil novecientos cincuenta y ocho, que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno Justicia e Instrucción Pública.— Para la parte interesada se expide este Primer Testimonio en ocho sellados de cinco pesos cada uno, en la Ciudad de Salta, a los diez y nueve días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.— Entre líneas: formas: vale.— **J. A. BARROSO.** Hay un sello que dice: J. A. Barroso — Escribano Nacional — Inspector de Sociedades.— Sigue un sello.— **ESCRITURA NUMERO**

TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE.— En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintisiete días de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Adolfo Saravia Valdez, escribano autorizante titular del Registro número nueve y testigos que al final se expresan y firman, comparece el señor doctor don

ADOLFO MARTINEZ, abogado, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en esta ciudad en la casa calle doctor Pacundo de Zurita número seiscientos noventa y uno, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal, doy fé; como de que el compareciente dice: que en nombre y representación de la Sociedad Anónima "Radio Difusora — General Guemes Sociedad Anónima", cuya personería surge del propio instrumento a incorporarse a esta matriz; y de conformidad a las disposiciones de los artículos trescientos diecinueve, trescientos veintitres y concordantes del Código de Comercio, viene por el presente instrumento a elevar a escritura pública el primer testimonio de los Estatutos de dicha Sociedad, así como el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia que los aprueba, acordándosele a dicha Sociedad la correspondiente personería jurídica; así

forme a las constancias del instrumento otorgado por la Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, en fecha diecinueve de junio del año en curso, que en este acto me entrega en nueve hojas útiles e incorporo a esta matriz como parte integrante de la misma; debiéndose otorgar el pertinente testimonio de dicho instrumento protocolizado y de esta acta de incorporación, para su inscripción posterior en el Registro Público de Comercio y su publicación en el Boletín Oficial. Dejándola así incorporada a dicha pieza o ins-

trumento y previa lectura y ratificación, firma el compareciente de conformidad por ante mí y los testigos José Hernán Figueroa y Manuel Aramayo, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento.— A las nueve hojas de aquel testimonio expedido en el sellado de ley, se agrega la presente, de uso notarial, número cero veinticuatro mil quinientos dieciséis.— Esta escritura sigue a la número anterior que termina al folio ochocientos sesenta y dos.— A.

MARTINEZ.— José Hernán Figueroa.— M. Aramayo.— A. SARAVIA VALDEZ.— Hay un sello.— CONCUERDA con la matriz de su referencia corriente desde el folio ochocientos sesenta y tres.— Para la Sociedad expido este primer testimonio en nueve sellados de tres pesos cada uno numerados: ciento setenta y

tres mil ciento setenta y dos, ciento setenta y tres mil ciento setenta y cuatro, ciento setenta y tres mil ciento setenta y cinco, ciento setenta y tres mil ciento setenta y seis, ciento setenta y tres mil ciento setenta y ocho, ciento setenta y tres mil ciento setenta y nueve, ciento setenta y cinco mil siete, ciento setenta y cinco mil ocho y ciento setenta y cinco mil nueve, que firmo y sello en Salta fecha ut—supra.

A. Saravia Valdéz — Escribano Público
e) 2 al 23/7/58

VENTA DE NEGOCIO

Nº 1746 — COMPRA VENTA DE NEGOCIO
Se cita y se emplaza a los interesados para que dentro del término legal, formulen oposición a la venta del negocio de "CASA AS. TRAL" de caramería, mercería y cigarrería, establecido en la ciudad de Tariagal, en la casa calle Rivadavia número 498 de propiedad de la Sociedad "SOURSO E HIJO" a favor del señor Garbis Papazian, quedando el pasivo y las cuentas a cobrar a cargo exclusivo de la Sociedad vendedora.

Para la oposición al suscrito Escribano Horacio B. Figueroa, domiciliado en esta ciudad de Salta, donde las partes constituyen domicilio especial, casa calle Urquiza número 43, teléfono 3144.

HORACIO B. FIGUEROA, Escribano.
e) 4 al 11/7/58.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 1748 — CENTRO VECINAL "GENERAL GÜEMES".

De conformidad al Art. 28 de nuestros estatutos sociales, se cita a todos los socios del Centro Vecinal "General Güemes" a concurrir a la asamblea Gral. Ordinaria que se efectuará el día 10 de Julio próximo a horas 21.30 en la Secretaría del Club Unión Güemes.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Movimiento General hasta el año 1957.
- 2º Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Renovación parcial Comisión Directiva.
- 4º Asuntos varios.

Por la Comisión Directiva.
JUAN B. BENDIA, Presidente.— JULIO V. APAZA, Secretario.

e) 4/7/58.

CESACION DE FUNCIONES POR FALLECIMIENTO

Nº 1577 — Colegio de Escribanos de Salta

Fianza notarial. De conformidad a lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 1084 el Colegio de Escribanos de Salta ha dispuesto, de oficio hacer conocer la cesación, por fallecimiento, del escribano Dn. José Argentino Herrera, el que actuaba como titular del Registro Notarial Nº 8 a los efectos de las reclamaciones a que hubiera lugar en lo que respecta a la fianza constituida por el mismo.

Salta, Junio 3 de 1958

Martín J. Orozco — Presidente
Juan Pablo Arias — Secretario
e) 4/6 al 18/7/58

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR